



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La Cámara Gesell Como Prueba Anticipada en Delitos de
Violencia Sexual de Menores en Fiscalías de Lima Norte - 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Jaramillo Bardales ,Yens Franz Freiher (orcid.org/0000-0003-2440-5662)

ASESOR:

Mtro. Rios Sánchez, Wilfredo (orcid.org/0000-0003-4569-3771)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal,Procesal Penal,Sistema de penas, Causas y
Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

La presente tesis la dedico a mi madre y hermanas por su apoyo moral e incondicional, a mis hijas que amo tanto, a mi novia por su enseñanza y a toda mi familia, sobre todo a mi ángel Kenneth M. F. J que desde el cielo guiará mi vida y a mi Señor Cautivo de Ayabaca por darme la fuerza y protección.

AGRADECIMIENTO

A mi Señor Cautivo de Ayabaca por hacer cumplir mi sueño de ser abogado y poder ayudar a muchas personas que realmente necesitan. A mi familia por la motivación de seguir adelante cada día.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Figuras.....	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	24
3.1. Tipo y diseño de investigación	24
3.2. Variables y operacionalización	25
3.3. Población, muestra y muestreo	27
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	28
3.5. Procedimiento	29
3.6. Método de análisis de datos	29
3.7. Aspectos éticos	30
IV. RESULTADOS	32
V. DISCUSIÓN	55
VI. CONCLUSIONES.....	61
VII. RECOMENDACIONES.....	62
Referencias.....	63
Anexos	66

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Pregunta preliminar 1	32
Figura 2: Pregunta preliminar 2	33
Figura 3: Pregunta preliminar 3	34
Figura 4: Pregunta preliminar 4	35
Figura 5: Pregunta preliminar 5	36
Figura 6: Pregunta general 1	37
Figura 7: Pregunta general 2	38
Figura 8: Pregunta general 3	39
Figura 9: Pregunta general 4	40
Figura 10: Pregunta general 5	41
Figura 11: Pregunta general 6	42
Figura 12: Pregunta general 7	43
Figura 13: Pregunta general 8	44
Figura 14: Pregunta general 9	45
Figura 15: Pregunta general 10	46
Figura 16: Pregunta general 11	47
Figura 17: Pregunta general 12	48
Figura 18: Pregunta general 13	49
Figura 19: Pregunta general 14	50
Figura 20: Pregunta general 15	51
Figura 21: Pregunta general 16	52
Figura 22: Pregunta general 17	53
Figura 23: Pregunta general 18	54

RESUMEN

En Perú, el volumen de delitos por violación de niñas y niños se ha incrementado en los últimos años, generando temor por su integridad física y psicológica. En muchos casos se solicita La Cámara Gesell como un medio probatorio para obtener la declaración de los niños como parte de la investigación preparatoria.

La investigación permitió conocer por qué el testimonio en Cámara Gesell no es presentado como prueba anticipada en el delito de violación de niños. También se pudo conocer la frecuencia de la entrevista en Cámara Gesell presentada como prueba anticipada. Además, se describió los requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada indicada en el Art. 242 al 246 del NCPP.

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental - transversal, donde se utilizó la técnica de encuesta y análisis de casos.

Como resultado de la investigación se obtuvo que: El testimonio en Cámara Gesell ocasionalmente es presentado como prueba anticipada en el delito de violación sexual a menores. La mayor parte de casos cuando no es presentado como prueba anticipada se debe a un error de solicitud, porque el trámite es medianamente tedioso o porque el fiscal requiere realizar más diligencias preliminares.

Palabras clave: Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

ABSTRACT

In Peru, the volume of crimes for rape of girls and boys has increased in recent years, generating fear for their physical and psychological integrity.

In many cases, the Gesell Chamber is requested as a means of proof to obtain the declaration of the children as part of the preparatory investigation.

The investigation made it possible to find out why the testimony in the Gesell Chamber is not presented as anticipated evidence in the crime of child rape.

It was also possible to know the frequency of the interview in Cámara Gesell presented as anticipated evidence. In addition, the requirements and formalities of the processing of the anticipated test indicated in Art. 242 to 246 of the NCPP were described.

The research had a quantitative approach and a non-experimental - cross-sectional design, where the survey technique and case analysis were used.

As a result of the investigation, it was obtained that: The testimony in the Gesell Chamber is occasionally presented as advance evidence in the crime of rape of minors. Most of the cases when it is not presented as advance evidence is due to an application error, because the process is moderately tedious or because the prosecutor needs to carry out more preliminary proceedings.

Keywords: Criminal Law, Criminal Procedure, Penalty System, Causes and Forms of the Criminal Phenomenon

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años el volumen de delitos de violencia sexual de niñas, niños y mujeres se ha incrementado, donde el Perú muestra un volumen alto de denuncias por el delito de violencia sexual, generando un visible y profundo estudio de la víctima entorno a su integridad física, mental y psicológica como consecuencia del fragmento traumático vivido, que termina afectando a su personalidad y la forma de poder hacer vida social en su futuro, el caso se vuelve más sensible cuando se trata de menores, ya que naturalmente tienen un estado emocional inmaduro y no saben gestionar sus emociones.

Por otro lado, se conoce que, al presentarse las demandas por el delito de violación sexual de menores, esto pasa a la fiscalía y se inicia la investigación preparatoria, la cual tienen como objetivo reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no la acusación contra el demandado.

En el proceso de indagación preparatoria sobre delitos de violación sexual en menores de edad se debe utilizar la cámara Gesell, donde el testimonio es una herramienta forense muy importante ya que busca evitar daños psicológicos y esclarecer la verdad de los hechos delictivos y tiene como finalidad la protección de niñas y niños.

El testimonio en Cámara Gesell; de acuerdo al artículo 19 de la Ley 30364, se indica que la entrevista única por cámara Gesell tiene calidad de prueba preconstituida, es por ello que para que tenga una valoración como prueba anticipada debe tramitarse como tal, cumpliendo los requerimientos en la Ley 30364 (reformada por el Decreto Legislativo 1386) que establece en su artículo 19; donde se indica que “La entrevista única por cámara Gesell debe ser tramitada como prueba anticipada” para que dicha evidencia pueda ser tomada por el juez.

Descripción de la realidad problemática, la Cámara Gesell lamentablemente con la Ley 30364 es prueba preconstituida, entonces, ello significa que se vuelve

facultativo para que los fiscales (que tienen como función principal investigar el delito y proteger a las víctimas), sobrepongan la investigación exhaustiva antes que su función de proteger y el velar por las víctimas, en este caso, los menores que requieren de un especial trato, dado su vulnerabilidad emocional. Al volverse facultativo para los fiscales significa que depende de ellos presentar el testimonio en Cámara Gesell en su calidad natural de prueba preconstituida o presentarlo como prueba anticipada. Pero esto no debe ser así, sobre todos los hechos debe prevalecer el derecho de la víctima, ello requiere que el testimonio en Cámara Gesell siempre debería ser presentado como prueba anticipada.

En este sentido, surge el enunciado del problema general de investigación es, ¿Por qué el testimonio en Cámara Gesell no es presentado como prueba anticipada en el delito de violación sexual de niños en la fiscalía de Lima Norte, 2022?

Los problemas específicos fueron: ¿Con qué frecuencia el procedimiento de entrevista única en Cámara Gesell es presentado como prueba anticipada, Lima - 2022?, ¿Cómo son los requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada indicada en el Art. 242 al 246 del NCPP, Lima Norte -2022? y ¿Cuál es la probabilidad de que el testimonio en Cámara Gesell sea realmente el único testimonio del menor, aun cuando no se ha solicitado como prueba anticipada?

La indagación tuvo como objetivo general; Analizar por qué el testimonio en Cámara Gesell no es presentado como prueba anticipada en el delito de violación sexual de niños en Lima Norte.

Los objetivos específicos fueron; Describir la frecuencia del procedimiento de entrevista única en Cámara Gesell solicitado como prueba anticipada, indagar los requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada indicada en el Art. 242 al 246 del NCPP y conocer cuál es la probabilidad de que el testimonio en Cámara Gesell sea realmente el único testimonio del menor, aun cuando no se ha solicitado como prueba anticipada.

Se consideró como hipótesis; El testimonio en Cámara Gesell no es presentado como prueba anticipada porque los fiscales indican que les falta reunir elementos de convicción o requieren realizar más diligencias preliminares, Lima Norte - 2022.

Supuestos específicos fueron; El procedimiento de entrevista única en Cámara Gesell como prueba anticipada se solicita con poca frecuencia, los requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada indicada en el Art. 242 al 246 del NCPP probablemente requieren un trámite tedioso, la probabilidad de que el testimonio en Cámara Gesell sea realmente el único testimonio del menor, aun cuando no se ha solicitado como prueba anticipada es baja, esto debido a que casi siempre se vuelve a pedir la declaración de la víctima.

La investigación se justificó por qué; los defensores del derecho deben velar por la estabilidad de las víctimas, ya que de no presentar el testimonio en cámara Gesell como prueba anticipada las víctimas se exponen a volver a declarar durante la investigación preparatoria y, además, declarar en el juicio. Al volver a declarar se está vulnerando su derecho a la dignidad, debido a que las víctimas pasan por sumisión ante las autoridades y humillación al revivir un hecho denigrante. Los niños y niñas que han sufrido por el delito de violación sexual, no deben revivir el hecho traumático, volviendo a narrar lo sucedido a la autoridad que lo solicita y menos en el juicio oral, ya que ello afecta gravemente su estado emocional y salud mental.

A través de encuestas a 10 abogados de Lima Norte se buscó conocer la percepción de los defensores del derecho en relación al uso de la cámara Gesell.

El enfoque de la investigación es cuantitativo de alcance descriptivo, se utilizó una muestra no probabilística por conveniencia.

Finalmente, el trabajo de investigación buscó que se solicite el testimonio en Cámara Gesell como prueba anticipada en todos los casos de violación sexual de niños, ya que causa un daño de por vida y vulnera el derecho a la dignidad del menor.

II. MARCO TEÓRICO

(Andrés Negrete, 2019), de La Pontificia Universidad Católica del Ecuador, con su tesis “La cámara de Gesell como mecanismo idóneo para la recepción de testimonios anticipados de niños y niñas víctimas de delitos sexuales frente a las garantías del debido proceso y el derecho a la defensa”, Quito – Ecuador.

Es una investigación cualitativa, y utilizó el tipo de investigación descriptivo correlacional, tiene como objetivo general ver la participación de la víctima dentro del proceso penal, ya sea en los diferentes actos procesales, o el testimonio de forma repetitiva y con frecuencia su participación constituye una verdadera revictimización, por el estrés que significa relatar lo sucedida una y otra vez, por el trato inapropiado que recibe por la confrontación con el procesado y el tribunal.

Este proyecto de investigación propone beneficios a las víctimas, que se encuentran en la posibilidad de rendir su testimonio dentro de la cámara de Gesell, dicha modalidad especial procura brindar una atmosfera más adecuada para la víctima de la infracción penal, y más aún cuando éste sea un niño o niña víctima de delitos de naturaleza sexual, ya que no únicamente se intenta evitar la revictimización, sino que se trata de garantizar los derechos del interés superior del niño, el derecho al acceso a la justicia y el derecho a ser escuchado.

La tesis de Andrés Negrete es similar a la investigación en curso porque ha buscado el principal objetivo que es velar el cuidado de los niños y niñas. Sin embargo, la presente investigación es novedosa porque va más allá del mecanismo adecuado para la recepción de testimonios, ya que tiene la intención de que los menores no vuelvan a declarar vulnerándose el derecho a la dignidad.

(Laura Maya y Sebastián Giraldo, 2017), de la Universidad de Manizales Colombia, con su tesis “Criterios que debe tener en cuenta la justicia colombiana, para conocer la verdad en los procesos penales, en los cuales los declarantes son los niños y niñas víctimas de delitos sexuales”, Manizales – Colombia.

Tiene como objetivo general ver la protección de los derechos de los niños y niñas, tanto a nivel internacional, con la convención de los derechos promulgada por las

naciones unidas, entre Colombia la cual ha cambiado en los procesos de su legislación con el único fin de proteger el bienestar de los niños y niñas y respaldar el derecho que tiene los niños de ser escuchados.

Esta tesis busca obtener declaraciones únicas de los niños y niñas, víctimas de delitos sexuales y poder usar su verdadera versión en los procesos, a diferencia de la presente investigación no solo se basa en los criterios para conocer la verdad, sino se infiere que los menores en su mayoría dicen la verdad, ya que las estadísticas en el Perú demuestran la cantidad de denuncias por casos de violación en menores, dichas denuncias evidencian con certeza a los culpables. Entonces, la investigación en curso tiene como fin conocer por qué los defensores del derecho no dan el apoyo necesario a las víctimas de violación, presentando la Cámara Gesell como prueba anticipada.

(Juana Solís, 2021), de la Universidad del Salvador, con su tesis “La prueba testimonial de niños y niñas menores de doce años de edad practicada con el uso de la cámara Gesell y su incidencia en el proceso penal salvadoreño”, El Salvador.

Su objetivo general es saber la importancia, en relación a la prueba testimonial anticipada en un proceso penal, que presentan las niñas y niños, especialmente menores de doce años de edad, cuando son víctimas de delito, como ejemplo de ilícitos de contenido sexual y son llamados a comparecer en calidad de víctima para que presten su declaración, o bien en calidad de testigo cuando han presenciado un hecho punible.

El proyecto de investigación propone que la investigación se enfoca en la funcionabilidad y la eficacia de la Cámara Gesell en el sentido de que el mencionado acto procesal se realice tomando las declaraciones una sola vez, para ser presentadas, valoradas e incorporadas en vista pública sin la presencia de las víctimas o testigos menores de edad, para que no sean revictimizados, preservando el derecho de defensa del imputado.

Este proyecto se asemeja a la investigación en curso porque tiene la variable “La Cámara Gesell” que busca obtener la declaración solo una vez, para no volver a abrir los traumas de niños y niñas que han pasado por problemas sexuales.

(Arantxa Del Águila, 2017), de la Universidad De Alicante España, con su tesis “Cámara Gesell una herramienta para reducir la revictimización secundaria en menores víctimas de delitos sexuales”, Alicante San Vicente del Raspeig – España.

Busca analizar su importancia de reducir la victimización secundaria en el proceso policial y judicial, en general, en los casos de delitos de sexuales donde las víctimas son menores de edad.

Esta tesis propone que se realice un repaso por la historia de la victimología y legislación a nivel nacional e internacional sobre el tema a tratar. Pasando por las declaraciones testimoniales de las menores víctimas de abusos sexuales, con todas las garantías procesales del investigado, para poder considerarse como prueba preconstituida, para ellos se propone la utilización de la cámara Gesell o salas amigables, como herramienta eficaz para reducir la victimización secundaria en dichas víctimas.

(Blanca Nieves, 2019), de la universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, con su tesis: “La entrevista de menores por maltrato psicológico en cámara Gesell y su influencia en la eficacia del debido proceso, en la Corte Superior de Justicia Pasco-2018”, Cerro de Pasco – Perú.

Es una investigación cuantitativa, utilizó el tipo de investigación descriptivo correlacional. Tiene como objetivo principal de establecer la asociación entre las variables entrevista única en la Cámara Gesell y la eficacia en el debido proceso. Sostiene que la entrevista única de Cámara Gesell deba discurrir en estricta observancia del debido proceso. La investigación propone investigar y tener en cuenta el debido proceso con garantías, donde debe prevalecer los derechos de presunción de inocencia de la víctima, el derecho a la información, el derecho a un proceso público, derecho a la libertad probatoria, derecho a la debida motivación de los procesos o resoluciones, derecho a la cosa juzgada y derecho a ser oído.

Entonces, la tesis propone plantear algunas soluciones para superar el estado de cuestión como son las capacitaciones y la mejora continua que coadyuven el efectivo cumplimiento del procedimiento de entrevista única de Cámara Gesell. Es pertinente, además, precisar que los operadores de justicia de Pasco, entre ellos el

fiscal o juez de la causa, abogado de la víctima e imputado asuman una cultura o interioricen la actitud de hacer cumplir a cabalidad todos los estándares del procedimiento de entrevista única de Cámara Gesell en sede del Ministerio Público de Pasco, para efectos de brindar todas las garantías procesales posibles.

Esta tesis es relevante porque tiene un enfoque cuantitativo y alcance descriptivo, además, la entrevista única es observancia del proceso de investigación al igual que la presente investigación.

(Karen Peña, Levis Carrión, 2022), de la Universidad Privada de Pucallpa del Perú, con su tesis “El acta de entrevista en Cámara Gesell y su valor probatorio en delito contra la libertad sexual en el Juzgado colegiado de coronel Portillo – Región Ucayali 2021”

Es una investigación cuantitativa, utilizando el tipo de investigación no experimental. Tiene como objetivo general determinar el acta de entrevista única en Cámara Gesell que lo relaciona con el acto probatorio del delito, contra la libertad sexual en el juzgado colegiado de coronel Portillo – Región Ucayali 2021. La investigación se relaciona con el medio probatorio en los delitos de la libertad sexual en los juzgados competentes, el estudio es de tipo no experimental descriptivo con diseño correlacional y con una muestra de 65 personas, se llegó a determinar que existe relación entre el acta de entrevista en Cámara Gesell con un valor probatorio en el delito de la libertad sexual de los niños.

Este proyecto de tesis es relevante ya que tiene un enfoque cuantitativo y alcance descriptivo y, además, propone la variable Cámara Gesell en relación al acto probatorio del delito, al igual que la investigación en curso, se estima que el testimonio en Cámara Gesell es determinante para conocer la verdad de los hechos, además de esta afirmación, la presente investigación tiene como fin que el testimonio de la víctima deba presentarse como prueba anticipada.

(Mayra Alarcón, 2018), de la Universidad Alas Peruanas, con su tesis “La cámara Gesell en relación con la investigación del abuso sexual a menores de edad en el departamento de Ayacucho 2017” Lima - Perú.

Este proyecto de tesis es cuantitativo, utilizó el tipo de investigación no experimental del tipo descriptivo correlacional. Tiene como objetivo fundamental verificar jurídicamente la pertinencia y el uso de la cámara Gesell como elemento para acusar penalmente a los imputados de los delitos de abuso sexual a menores, a través de una herramienta forense que nos exige una necesidad técnica y científica. La investigación afirma que un 47,5% de las personas que fueron encuestadas opinan que por problemas de logística como por ejemplo los materiales y personas, la Cámara Gesell garantiza la ciencia jurídica de los testimonios de los niños que pasan por daños de abusos sexuales y psicológicos, ya que por muchos casos no aseguran la capacidad de los procesos judiciales.

Esta tesis nos indica que hay una relación directa entre el uso de la Cámara Gesell y el resultado del abuso sexual a menores en las respectivas medidas.

Esta investigación es relevante ya que tiene un enfoque cuantitativo, y está usando características similares a la investigación en curso, el objetivo que busca la cámara Gesell es ser usada como tal, para que las víctimas no sufran una revictimización.

(Paolo Yip, 2019), de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con su tesis "Actuación deficiente del procedimiento de la entrevista única en cámara Gesell como prueba anticipada para evitar la victimización secundaria en los delitos contra la libertad sexual en menores de edad en la provincia de Piura" Perú.

Esta investigación de tesis es una cuantitativa, utilizando el tipo de investigación no experimental, tiene como objetivo plantear ciertas deficiencias en la aplicación o en la utilización de la entrevista única en Cámara Gesell en delitos contra la libertad sexual en agravio de menores; con el fin de evitar la victimización secundaria, ya que, se ven muchos de estos casos en la provincia de Piura; De igual manera se desarrolló la presente de acuerdo a la estructura con la información necesaria y complementaria teniendo como punto de partida el problema, los objetivos, las hipótesis, las variables, justificación y delimitación en la primera parte.

La tesis nos indica que el resultado del núcleo de trabajo es la utilización correcta de la entrevista única en Cámara Gesell, para que se use como prueba anticipada

y así buscar no tener que revictimizar a los menores que sufren algún tipo de delito contra la libertad sexual.

(José Bastidas, 2022), de la universidad peruana Los Andes, con su tesis “La cámara Gesell y el delito sexual de menores de edad en el estado peruano” Huancayo, Perú

Este proceso de tesis es una cualitativa, utilizando el tipo de investigación fundamental, y tiene como resultado principal buscar la manera en que la entrevista en Cámara Gesell como medio de prueba se ha adecuado en los delitos de violación sexual de menores de edad en el Estado Peruano.

Esta tesis propone que la entrevista única en Cámara Gesell debe de tener una conceptualización y aplicación homogénea, que parta de políticas criminales, de un estudio de los factores criminológicos con la finalidad de determinar una adecuada comprobación del caso.

A diferencia, la investigación en curso es más específica, ya que tiene como fin el análisis de la Cámara Gesell como prueba anticipada en los delitos de violación en Lima Norte.

La cámara Gesell es un ambiente donde las víctimas de violencia sexual van a declarar los hechos traumáticos que han pasado mediante un abuso sexual. Está dividido en partes, la cual la división es una pared oculta en forma de espejo, uno de los ambientes está habilitado para el uso del menor con el psicólogo, el otro ambiente está determinado para que puedan estar presentes el juez a cargo del caso, el fiscal, los abogados de ambas partes y los familiares de la víctima. Crea el ambiente especialmente cómodo para que las víctimas puedan dar sus relatos con total confianza al psicólogo. Su función principal esclarecer los hechos. Cámara Gesell fue creada para evaluar e indagar el comportamiento de las víctimas, al igual que es una herramienta jurídica, para conocer e investigar las acciones, omisiones, y pormenores de los casos vinculados a abusos sexuales de niños y adolescentes. El resultado que puede obtener de la cámara Gesell es el punto de vista del psicólogo, el problema y trauma ocasionados. (LP Pasión por el Derecho, 2022)

Tecnología empleada en Cámara Gesell audiovisual se tiene las micro cámaras y micrófonos preparados para la entrevista única con la víctima, donde se almacenará como evidencia fundamental del proceso.

Es una diligencia judicial que tiene el objetivo de poder tener un registro de la declaración de la niña o niño victimiza de violencia sexual y de esta manera poder evitar una revictimización, y se asegura que dicha entrevista en Cámara Gesell sea registrada como evidencia principal y ya no se tenga que volver a solicitar en el proceso de las garantías correspondiente.

La revictimización es reabrir los traumas que pasó un niño producto de una violencia sexual. (Bastidas Cajahuaringa, 2022). La victimización primaria se refiere a los daños que recibe la víctima de forma directa. La victimización secundaria esta es la situación donde el menor que a pasado por un daño de violación vuelva a revivir su tragedia, donde lo principal es cuidar los derechos de las niñas y niños. En lo general para una persona adulta no es fácil enfrentar un proceso judicial, independientemente de su punto de vista, para los menores de edad las emociones que pueden provocar los juicios llegan a ser más acentuadas. (Revictimizacion, 2006).

En lo general es cuidar y velar por los derechos de la dignidad humana de las niñas y niños, que pasen por un proceso de justicia.

Ley 30364 nos indica que la declaración debe practicarse para que dicha evidencia obtenida en Cámara Gesell, tenga el valor probatorio en el juicio, y que no sea necesario la presencia de la víctima, para evitar primordialmente su cuidado. (LP Pasión por el Derecho, 2022)

El artículo 99 del decreto legislativo N° 1297 Ley para la protección de las víctimas, la cual se dispondrá la obligatoriedad de recoger la opinión en una audiencia especial de reserva, ya que el juez tendrá que tomar la decisión que debe asesorarse que las victimas puedan expresar sus opiniones en su forma de ser como la forma de expresarse, si cuenta con algún problema al hablar, entre otras.

Tiene el objetivo de establecer los lineamientos de la entrevista en Cámara Gesell, que encontramos involucrada en el proceso judicial y así poder evitar su revictimización.

La entrevista única es la diligencia que obtenemos el testimonio de la niña o niño, que es por única razón de llegar a una verdad del problema vivido, donde fueron problemas traumáticos y así poder evitar una revictimización.

Valoración de prueba anticipada, se efectúa la investigación solicitada por el juez para esclarecer la verdad de las evidencias indicadas.

Cosiste en verificar si los hechos y las verificaciones han sido verificadas por las partes competentes. (Siccha, 2022)

Autorización noticiosa es la manera de intención de la niña o niño como la de sus padres o representantes para contribuir en las diligencias, posteriormente de retribución o de entendido la inquisición que se les indico del significado. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Personas con discapacidad de vulnerabilidad, se caracterizan aquellas personas que, en condición de vulnerabilidad, que, por su estado mental, o por circunstancias económicas, que pertenecen a pueblos originarios entre otras circunstancias se encuentran dificultades para practicar con total normalidad el sistema de justicia en condiciones de igualdad. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Ambiente de conversación, es un espacio establecido he incorporado para niñas o niños, y también a un traductor para los casos que se sea necesario de su presencia, esta sala esta incorporada por un micrófono invisible y una cámara de alta resolución que nos otorga una rotación de 360°, donde podemos obtener el relato y guardar las declaraciones en su disco duro. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Salón de observación, es un espacio únicamente para los sujetos del proceso como el juez, fiscal, abogados de ambas partes, como también los padres de familia la policía nacional si en caso que se necesite de su presencia, únicamente es el espacio donde pueden ver y escuchar todo el relato de la victima sin poder ser vistos.

Ciencia empleada, utilizamos en nuestras salas tecnología audiovisual capaces de obtener y guardar las evidencias de casos de violencia que pasan por Cámara Gesell, nuestro sistema tecnológico está en modo oculto.

El enfoque interdisciplinario resaltamos la gran labor de los integrantes del equipo de trabajo, obteniendo buenos resultados de nuestro sistema de justicia sobre las los seres humanos que pasan por una debilidad y por su minoría de edad.

El Ciclo de vida responde a la actuación y a los derechos de buscar el desarrollo de nuestras niñas y niños, comprendiendo cada etapa vivida y propiciando una mejor calidad de vida.

Aspecto de vida se caracteriza en una aproximación a la realidad vivida en nuestras etapas, comprendiendo cada hecho vivido para llegar a una determinación que paso en tu vida, en el marco definitivo sociales.

Derechos humanos nos garantizan el cuidado de las niñas y niños para las actividades plenas de sus derechos y de ninguna forma marginar, superando las desigualdades y solicitando llegar a la satisfacción de sus principales necesidades.

Enfoque de discapacidad intenta restaurar situaciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las niñas y niños con discapacidad al sistema de justicia, incorporando las medidas favorables y usando todos los servicios requeridos, disponiendo de los recursos que garantizan su comodidad y privacidad.

La equidad nos impulsa a la justicia en el camino variado de las niñas y niños, conforme a su obligación de igualdad de condiciones, y no a la discriminación ya que implica el trato diverso y llegar a subsanar irregularidades de su origen y aplicando, beneficios y oportunidades.

Genero asegura el incremento integrante de las niñas y niños, encaminado al logro de la equidad en sus derechos y la atención de sus diferencias, comprendiendo su libertad sucesiva.

La interculturalidad es un prototipo político integrante de la indagación cultural, y es el mejor soporte de un conjunto de una excelente entidad de democracia y establece relaciones de oportunidades de igualdad. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022).

El estado valora e incorpora visiones culturales, y crecimiento de los diversas clases éticas y culturales para tener una mejor oportunidad de sociedad.

Interdisciplinario analiza las conductas o en si discriminaciones de los derechos de las niñas y niños, que pasan por una situación de vulnerabilidad, la cual necesitan el cuidado apropiado.

Derecho de la dignidad, cada ser humano goza de derechos principalmente a su integridad corporal, probidad ética y a su libre desarrollo y bienestar.

Cada niña o niño tienen el derecho a ser tratados de igual manera cada uno posee un valor importante para la sociedad (Unidas, 2022)

El enfoque del derecho de las niñas y niños, garantizan su protección integral y de ningún tipo de discriminación que le llegue a afectar por algún tipo de comentario social o económico.

Maltrato psicológico, se produce cuando se humilla a una persona por razones idóneas, la cual tiene el efecto de dañar psicológicamente sin darse cuenta del daño que se le está haciendo a la persona. Existe tipos de violencia como por ejemplo hacerles daño a menores que no escuchan o no pueden hablar para expresar sus emociones y sentimientos, es donde la victima sufrir mediante la culpabilización (Lopez, 2022)

Estrés post traumático, se produce cuando una persona paso por momentos duros en su vida, como peligros o hechos que marcaron su vida.

Es una afectación de salud mental la cual en algunas personas se desarrollan más un estrés postraumático ya que vivieron un hecho traumático en su vida. (MedinePlus, 2022)

Asistencia señala que la niña o niño, reciba asistencia de ayuda cuidando primordialmente al menor, dándoles el cuidado necesario como medicina, silla de ruedas en caso sea necesario, psicología dándole atención inmediata a la víctima por los medios de apoyo voluntarios y comunitarios.

La autonomía progresiva de los derechos de las niñas y niños que van dando buenos resultados de crecimiento a su corta edad y que está en proceso de madurez.

Cuando a los menores no les permite ejercer sus derechos de manera independiente y clara, lo puede llegar hacer un representante quien lo guiara en el proceso, lo escuchara y tomara en cuenta el relato indicado por el menor. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Confidencialidad garantiza la intimidad de las menores niñas y niños, quienes serán participes del proceso de la Cámara Gesell, cuidando la información que es netamente privada y solo tendrán acceso los operadores del derecho que participan en el proceso de atención judicial.

Diligencia excepcional, se manifiesta que el estado solicite mayor rapidez y compromiso por los daños ocasionados de las niñas o niños, para aceptar una medida convincente y eficaz para la función de sus derechos, sabiendo las circunstancias que afectan la valoración objetiva. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Especialidad y profesionalismo participan en la actuación las entidades públicas como privadas en la gestión que involucran a las niñas y niños víctimas de violencias, como profesionales promotores licéncialos, magísteres y doctores, demostrando en temas relacionados con la niñez.

La Inmediación es una parte esencial de la Cámara Gesell, donde se señala las actuaciones y se llevan a cabo en presencia de la niña o niño, el juez y el fiscal y los demás operadores del derecho según sea el caso. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

El Interés superior de las niñas y niños en relativa es un derecho sustancial, un derecho de interpretación, donde el procedimiento asegura el cuidado y la protección integral.

La Intimidad y privacidad de las niñas y niños, principalmente es reservar su identidad y su testimonio, ya que dicha información es netamente confidencial. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Justicia comprensible se manifiesta que las niñas y niños tienen derecho a que la comunicación que se les brinde sea netamente clara y sencilla y en su idioma materno que lo puedan entender y comprender y en que las diligencias, sentencias

y demás resoluciones judiciales se utilice el mismo idioma materno sin perjuicio alguno.

No revictimización toda acción que dañe los derechos fundamentales de las niñas o niños, que, por acudir en búsqueda de ayuda al sistema de justicia, se pueda volver a dar una revictimización, puede ser comprensible la irrepartibilidad, por lo que se debe llevar a cabo con los medios apropiados para tener que evidenciar toda la manifestación en un archivo con el único fin que la prueba sea obtenida y presentada.

Derecho a las niñas y niños a poder ser informados, sobre el mecanismo de la entrevista única, procediendo a conocer su interpretación, importancia y finalidad.

La participación a ser escuchados las niñas y niños, se reconoce principalmente el derecho, a que sean informados de una forma muy entendible en su idioma materno o también puede ser necesario que participe en la sala un intérprete para que pueda expresar las ideas claramente de las víctimas. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Cuidado integral de los derechos de los niños, la jurisdicción del Poder Judicial otorga el cuidado y bienestar de las niñas y niños, dispone de medios imprescindibles para restaurar los derechos que fueron vulnerados, en casos de cualquier tipo de violencia.

El juez siempre otorgara el bienestar de las niñas y niños, principalmente a la integridad y cuidado antes y después de haber pasado por Cámara Gesell, garantiza que los menores que ya pasaron no vuelvan a pasar y así garantizar el bienestar de las víctimas. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Dictamen para establecer la entrevista única, el juez de oficio comenta a pedido de la parte el relato mencionado de la niña o niño en la entrevista única, para tener un medio probatorio.

Se evidencia claramente cuando la niño o niño esta siendo manejado o influenciado por los padres o representantes, en casos que están en discusión la custodia.

Se necesita el consentimiento de la niña o niño para llegar a una medida de protección.

Derecho a las niñas y niños a poder ser informados, sobre el mecanismo de la entrevista única, procediendo a saber su interpretación, interés y objetivo.

La investigación que se le mencione a los niños, tiene que ser clara, sencilla en su misma lengua materna.

Consentimiento informado, cuando en los casos de conflictos de los padres, tutores o representantes de las niñas y niños, para dar permiso a la Entrevista Única (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Ejecución de pruebas periciales, se toman las pruebas biológicas, físicas o toxicológicas, para proceder de forma directa y no tener que dañar o dirigir la entrevista única, básicamente en problemas de violencia sexual.

Participación a la sala de Cámara Gesell, principalmente participan las niñas y niños la psicóloga la entrevistadora en casos también puede ser participe la traductora o interprete en casos que sean netamente necesarios

Sala de observaciones, son participes el juez de familia, penal o mixta, el fiscal, abogado defensor de la parte agraviada, también puede ser participe el mediador cultural en los casos que se necesite, los padres, de los menores cuando corresponda, también se presenta el defensor del imputado, la ingeniera informática, de igual modo se solicita la presencia del digitador. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Procedimiento de la Cámara Gesell y su Requerimiento, el juez en primera instancia le deben informar con el indicado de la Cámara Gesell agendando el día indicado, anexando el documento formal para su respectivo manejo de la Cámara Gesell.

Notificación, en la sentencia se habilita su elaboración de la entrevista única, se procede a notificar usando términos cansillos, claros y comprensibles para la niña o niño, como también los padres y por la otra parte imputada también será noticiada por la ley procesal correspondiente, como también la notificación de la psicóloga o entrevistadora. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Defensa de las partes, los menores, que no tengan un abogado o defensor o no llegue a presentarse, la defensa publica de las niñas y niños agraviado, participaran

en el proceso. resaltando que la fiscalía de familia o mixta, otorgan la protección y el cuidado esencial.

El llamado del imputado incluirá la preparación para que se proceda a presentar por un abogado o defensor particular, para afianzar su defensa ante cualquier posible inconcurrencia. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Cooperación de la niña o niño, en caso que se manifieste la inconcurrencia a la diligencia el juez dejara un acta solicitando una nueva reprogramación de la entrevista única lo más antes que sea necesario para su reprogramación.

Acción anterior al proceso de la entrevista única, ante la colaboración con el juez y apoyo del psicólogo, se van agrupar con los representantes de las víctimas para manifestarles el proceso de la Cámara Gesell.

En dicha diligencia el previo, el juez y la psicóloga necesitaran solicitar al representante del menor, la superior indagación que resalte adecuado para la ejecución de la entrevista, como también conseguir su información personal e información precedente al proceso como condiciones familiares

El respectivo ingreso a Cámara Gesell, la representante solicitara a cada miembro que participe del proceso sus identificaciones respectivas respetando el formato propio. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Cada persona que participe tendrá que dejar sus teléfonos celulares en el casillero indicado, a los participantes que no se permite grabar en audio y video la manifestación del procedimiento de la entrevista.

La víctima y la psicóloga entran al ambiente de la Cámara Gesell, una vez que ya hayan ingresado los otros miembros a la sala del proceso.

Principio de la entrevista única, la psicóloga conoce a la niña o niño principalmente es llegar a conocerlos y haciéndole preguntas como su nombre, que les gusta hacer entre más y se procede al comienzo a la entrevista única, de manera sincrónica iniciando la grabación de audio y video. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

En caso llega a suceder motivos de último momento que impidan el proceso de la gestión de la entrevista, procediendo a la suspensión y se abrirá otra reprogramación, con el fin de fortalecer la equivalencia de la indagación conveniente por la niña o niño, respetando lo mencionado en esta diligencia.

Durante la entrevista, la psicóloga tendrá que cumplir las respectivas pautas establecida como considerar estado emocional, orientación sexual, discapacidad, como también existen otras causas de vulnerabilidad o necesidad personal que requieran las niñas y niños durante el proceso de la entrevista, de igual modo se tiene que procurar menos tiempo posible y poder dar inicio a la diligencia, prestando atención el relato de los hechos, como lugar, características de las personas ir obteniendo datos que permitan poco a poco identificar al imputado o más personas involucradas (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

En la sala de observaciones los integrantes obedecen las pautas respectivas como estar atentos escuchando el relato de las víctimas, formulando preguntas adecuadas al juez y fundamentalmente abstenerse de interrumpir la entrevista.

Preguntas elaboradas de la gestión única, el juez en conjunto con la psicóloga, tendrá que ver el tipeo de las interrogantes realizadas en el proceso que está en curso en la Cámara Gesell, tienen que tener la conformidad de la disposición especial de las víctimas.

El incremento y la entrevista única, quedará prohibida la exigencia de declaraciones, la psicóloga tendrá que entender su deseo de la niña o niño de no hablar y estar callados, si ellos lo deciden. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Aplazamiento y restauración, cuando la niña o niño no tenga el valor o deseo de no estar más en la cámara Gesell, o cuando la psicóloga no crea conveniente seguir con el proceso ya que la niña o niños tenga alguna alteración emocional.

El juez podrá volver a reprogramar con excepcionalidad el día y horario, para proceder con la entrevista, lo más pronto posible

Culminación de la entrevista única, llegando a su parte final de la entrevista en Cámara Gesell, el juez y la psicóloga proceden al punto de cerrar la entrevista con

palabras amables y sencillas, obteniendo la evaluación psicológica forense, las niñas o niños permanecerán hasta que los padres se apersonen. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Evaluación conforme del repertorio audiovisual de la entrevista única, las personas que son participes de la gestión tendrán que hacer un documento, teniendo en cuenta el servidor jurisdiccional y como evidencia se mostraran pruebas que se han dado durante la gestión del proceso.

La ingeniera informática, procederá a guardar la reproducción del archivo obtenido en la sala de Cámara Gesell, donde facilitada un CD, en audio y video la grabación obtenida de forma inmediata y dejando una copia en administración.

Notificación ampliatoria de las niñas y niños, la ley dispone que el juez tenga la opción de practicar una diligencia de declaratoria, en los casos que se necesita explicar cierto instante de la aclaración, dicha conversación puede existir únicamente por la psicóloga que llevo a cabo anteriormente el proceso. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Reserva del procedimiento, reservado por la manifestación obtenida no podrá ser compartida ni publicada en algún medio de telecomunicaciones ya que se toma el cuidado primordial de la niña o niño y evitando su revictimización.

Salvaguardia para las niñas y niños con discapacidad, siempre el órgano del Poder Judicial, otorgara la protección a las niñas y niños con discapacidad con los medios necesarios para su cuidado, el Juez evalúa la situación de cada caso para poder evitar que se dé una revictimización.

Colaboración de especialistas, principalmente el Juez tendrá que tener el apoyo de los profesionales especialistas en discapacidad, para estar atentas a cualquier situación que se este presentando en la sala de Cámara Gesell, para así poder dar la confianza y seguridad necesaria a los menores agraviados.

Se tiene el cuidado interdisciplinario, para velar la protección y bienestar de las niñas y niños, y aplicar la atención necesaria a cada tipo de discapacidad.

1.- Discapacidad múltiple, se tiene que tener los medios necesarios o formatos alternativos de comunicación, sistemas de fácil uso.

2.- Discapacidad cognitiva y mental, se usará un lenguaje fácil y sencillo de hablarlo y pronunciarlo, la cual se tendrá que dirigir a un especialista de su grado, nivel y situación, proteger su discapacidad cuidando los medios tecnológicos que le pueden afectar.

3.- Discapacidad visual, se usará dispositivos auditivos como máquinas especializadas en la vista, como también medios modernos de voz digitalizada.

Acontecimiento del entorno, el ambiente será adecuado y accesible para las niñas y niños agraviados con discapacidad, y teniendo los medios necesarios para su cuidado.

Se otorga la seguridad, protección y accesibilidad a las instalaciones pertinentes a través de las vías de ingreso, puertas, rampas, sillas de ruedas, muletas, andadores entre otras máquinas como también ayudarlos a servicios higiénicos. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Garantías para las niñas y niños, provenientes de pueblos indígenas, el órgano del Poder Judicial manifiesta que las niñas y niños ejerciten sus derechos y respetando la forma de hablar, actuar, vestir, sin ningún tipo de discriminación.

Antes de ingresar a Cámara Gesell, se tiene que hacer reuniones previas con el Juez, el fiscal y la psicóloga, que participaran en la entrevista, para que la interprete entienda y simplifique las preguntas.

Se da inicio a la entrevista Única, la psicóloga buscara algún método de confianza para poder ganar llegar a la víctima, provenientes de pueblos indígenas preguntando cosas sencillas he ir poco a poco conociéndola o conociéndolo. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Después de haber pasado la entrevista única, el Juez indicara el tiempo establecido al profesional que esta brindando el apoyo a la niña o niño que esta manifestando su problema, proveniente de pueblos indígenas.

La sala física, el tipo de ambiente cuando se llega a entrevistar al menor tiene que estar adecuada pertinentemente como colores y luces, eh ir poco a poco conociéndolos, saber un poco más de sus cosas como gustos, juegos etc.

Protección para las niñas y niños en distintas formas de vulnerabilidad, las niñas y niños tienen un trato especial adecuado a sus costumbres particulares, llegando también a cumplir con los medios necesarios. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Mediación para el desarrollo de la entrevista Única, particularmente la edad, y la discapacidad que vienen de pueblos indígenas, el Juez tendrá el cuidado y las consideraciones para cada situación presentada.

Estas condiciones son un género como su orientación sexual, problemas de victimización, refugio, privación de libertad, pobreza entre otras situaciones que practican los derechos reconocidos en el ámbito jurídico, ante la justicia.

Para la gestión de la Cámara Gesell, es fundamental que el Juez tenga que evitar una revictimización en la sala evitando algún tipo de vulnerabilidad.

Responsabilidad parental, en las gestiones procesales vinculados a problemas sobre la responsabilidad, el Juez procederá a la entrevista única, advirtiendo algún tipo de manipulación, como ser influidos por los padres, familiares o personas cercanas a los menores. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Entendimiento de hechos de violencia, hipotéticamente el Juez toma la decisión en los casos de violencia en agravio de la niña o niño, que esta siendo parte del proceso de su despacho, ordenara el llenado de la ficha de valoración he indicara que inicie el proceso en Cámara Gesell.

Coyuntura de la cámara Gesell, el Juez indica la fecha para la realización del proceso en Cámara Gesell, para luego esperar la resolución de admisibilidad, o cuando se ha dado la contestación de la demanda. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Procesos de violencia física, sexual o psicológica, cuando se dan estos casos que originen procesos judiciales como violencia sexual, trata de personas, tentativa de feminicidios entre mas delitos que llegan a vulnerar su derecho a la integridad física y psicológica.

Niña y niño hija/o de una madre victima de feminicidio, en los casos de que una madre ha pasado por feminicidio o de tentativa, el Juez va a disponer que pueda

pasar por Cámara Gesell, para que pueda manifestar su testimonio y se pueda llegar a la verdad de los hechos, y para ver su grabo de condición de su salud mental y psicológica.

Conflictos ante la ley penal, víctimas de violencia sexual, en los casos manifestados anteriormente que han sido víctimas de violencia sexual y psicológica, para evitar su revictimización el Juez que conoce su proceso indicara para que pueda pasar por cámara Gesell. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Responsables de la Cámara Gesell, el administrador de la corte superior de justicia ordenara al profesional responsable de la entrevista su labor de trabajo.

Reservas del procedimiento, el reglamento de los principios de confidencialidad, como también de su intimidad y privacidad, este proceso reserva su identidad, ya que nadie puede ser participe del proceso, menos saber los datos de las personas agraviadas o demandadas.

Primer F Plan de monitoreo, el presente proceso se evaluará y se dará un seguimiento anual por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad.

Los órganos del poder Judicial protegerán y velaran el cuidado de las niña y niños que están siendo parte del proceso en Cámara Gesell, facilitando el cumplimiento de los contenidos. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Segundo financiamiento, Cada corte de justicia tiene que asumir los gastos necesarios, de implementación como algún sistema que le falte de audio y video que requiera las salas, para que estén operativas en casa sesión.

Tercer financiamiento, se capacitará periódicamente a cada Juez, servidor público, y al equipo de interdisciplinario en la función del presente protocolo, también cada psicólogo o entrevistadores ingresaran a una orientación especializada.

Cuarta aplicación extensiva, las normas establecidas en el presente protocolo, son fundamentales para el grupo familiar, víctimas de cualquier tipo de violencia. (Acceso a la justicia de personas vulnerables, 2022)

Dentro de la Cámara Gesell el menor es entrevistado por un psicólogo especialista, aquel que tratará de ganar su confianza, realizando preguntas sencillas, como su nombre, edad, lugar donde vive y personas con quien vive, hasta preguntas más delicadas en relación al delito de violación, el psicólogo pedirá el detalle de los hechos, tratando de no afectar el estado emocional del menor (y en caso ocurriese), el psicólogo puede mostrarle dibujos de las partes del cuerpo de una persona o pedirle que escriba lo que le sucedió. En la mayoría de casos, a pesar que el psicólogo trata de ser cuidadoso, no se puede evitar el nerviosismo, llanto e inestabilidad emocional del menor por el estado postraumático de tener que revivir un acto que posiblemente sucedió hace días, semanas, meses o años (dependiendo el tiempo de la denuncia y el tiempo que toma la investigación con la fiscalía correspondiente), pero que lógicamente el menor está tratando de olvidar para poder sobrellevar su vida.

Si se presenta el testimonio en Cámara Gesell como prueba anticipada no hay necesidad de volver a llamar a la víctima, se tiene la grabación con el relato de los hechos en caso el fiscal desea realizar nuevas diligencias, además, las declaraciones en juicio oral son más traumáticas que las que se dan en prueba anticipada. (Zevallos, Mujica, & Vizcarra, 2016). Lamentablemente, muchas veces prevalece la intencionalidad de los fiscales por realizar su investigación y no por el bienestar del niño o niña que ha sufrido un suceso que marcó su infancia y el desarrollo su vida normal. Los niños son altamente sensibles ante un simple grito o llamada de atención de sus padres, maestros o un familiar adulto, ahora, imaginar este hecho más fuerte (violación), que no comprende, pero que le causa daño, dolor, frustración, temor y que afecta su estado emocional, autoestima, la manera de ver y entender las cosas, y además que eleva el nivel de miedo hacia personas a su alrededor. Este niño ya no es normal, debe recuperarse, tratar de olvidar lo que le pasó y no es justo que (luego de un tiempo, durante la investigación preliminar), los fiscales soliciten una nueva declaración del menor.

Derecho a las niñas y niños a poder ser informados, sobre el mecanismo de la entrevista única, procediendo a conocer su interpretación, importancia y finalidad

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Es una investigación cuantitativa ya que recolectará datos numéricos para probar la hipótesis. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

En esta investigación se busca conocer la realidad de la aplicación de la Cámara Gesell en fiscalías de Lima Norte con el objetivo de no revictimizar a la niña o niño, protegiendo su dignidad como ser humano y garantizándoles el respeto a los derechos de las niñas y niños, víctimas de violencia sexual.

Es una investigación de tipo aplicada ya que se pretende dar solución al problema que afecta a la víctima, con un diseño de investigación no experimental transversal - descriptivo, ya que sólo se observará los hechos para analizarlos y no se realizará ningún experimento. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014)

En el presente caso describirá la realidad en la cual las fiscalías de Lima Norte ponen en práctica la aplicación de la Cámara Gesell en niños (as) víctimas de violencia sexual.

Tiene un alcance descriptivo ya que se describirá y detallará situaciones que acontecen a los niños en el delito de violación sexual con el uso de cámara Gesell. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014)

El planeamiento de investigación se formula con el investigador que debe responder a la investigación de manera practica (Moscariello, 2022)

El diseño metodológico tiene como finalidad para dar respuesta al problema y alcanzar los objetivos de la investigación. (Almerco, 2022)

3.2. Variables y operacionalización

Definición conceptual

Variable independiente:

-El testimonio en cámara Gesell como prueba anticipada:

El tratamiento de la entrevista única en cámara Gesell debería presentarse como prueba anticipada, lo cual ha generado problemas al momento de su incorporación, ya que muchos operadores del derecho lo presentan como prueba preconstituida, vulnerándose así el derecho de defensa del imputado.

Variable dependiente:

-Delito de violencia sexual de menores

Se define como el acto de sufrir un abuso cuando un sujeto hace uso de la fuerza o violencia y logra realizar el acceso mediante vía vaginal, anal o bucal afectando traumáticamente al menor pasando por una experiencia que marca su desarrollo psicológico en niños y niñas, además, lamentablemente son sometidos a más de una declaración, reviviendo los hechos traumáticos. (Código Penal, Art. 173).

En la imagen se observa los casos de violación a menores, desde el 2018 a enero y febrero del 2022, tomado de Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP e Instituto Nacional Penitenciario del Perú – INPE.

Definición operacional

Encuesta:

Se aplicará una encuesta a 10 abogados de Lima Norte (Uso de escala de Likert).

Análisis documental:

Se realizará 10 casos de estudio del delito de violación sexual al menor.

Dimensiones:

- Marco normativo de cámara Gesell
- Cámara Gesell como prueba anticipada
- La valoración del testimonio
- Delito de violación sexual
- Derecho a la dignidad del niño

Indicadores:

- Protocolo de entrevista única
- Ley 30364
- Solicitud del uso de la Cámara Gesell como prueba anticipada
- Requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada Art. 242 al 246 del NCPP.
- Elementos probatorios
- Artículo 383 del NCPP.
- Pena privativa de libertad
- Sumisión
- Humillación

Escala:

Se utilizará la escala ordinal.

En anexo 2, se muestra la tabla de operacionalización de variables.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población

La población son abogados que se desempeñan en fiscalías penales de Lima Norte. Además, en esta investigación se analizará 10 casos de estudio que, por fines de confidencialidad de los menores, no se indicará sus datos personales, pero si se analizarán los casos.

Criterios de inclusión

Son los criterios que se tomará en cuenta para determinar la población:

- Que sean abogados
- Que sean de especialidad en Derecho Penal
- Que se desempeñen en fiscalías de Lima Norte
- Que deseen participar de la investigación a través de una encuesta virtual

Criterios de exclusión

Son los criterios que excluirán a los participantes, por lo tanto, no formarán parte de la población:

- Que los abogados no ejerzan su profesión por más de 2 años.
- Que los abogados se encuentren laborando en el exterior del país.

Muestra

La muestra estará determinada participantes de la encuesta, quienes estarán conformados por expertos abogados de Lima Norte, especialistas en derecho penal.

Participarán de la encuesta 10 abogados que se desempeñan en todo Lima Norte. Además, se analizarán 10 casos de estudio del delito de violación sexual a menores.

Para el cálculo del tamaño de muestra de los abogados se utilizará la herramienta Microsoft Excel, a través de la fórmula para muestras finitas.

El cálculo del tamaño de la muestra finita está en anexos.

Muestreo

Para hallar la cantidad de abogados a encuestar se utilizará la muestra finita:

Para los 10 casos de estudio se utilizará la muestra no probabilística por conveniencia ya que se está tomando los casos de estudio elegidos a conveniencia del investigador, esta técnica de muestra es aplicable a la investigación cuantitativa. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

Unidad de análisis

Se va considerar 10 casos de delito de violación sexual al menor y el análisis de datos de 10 abogados de Lima Norte.

Por motivo de confidencialidad y reserva de datos a solicitud de los profesionales, se reservará los datos de los abogados y fiscales.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se va utilizar la técnica de encuesta y el instrumento es el cuestionario virtual, con preguntas de tipo Likert (escala ordinal). El cuestionario será elaborado en Google Forms para su posterior análisis de datos.

La escala ordinal es una forma de medir los datos estadísticos con relativa diferencia entre ellos, estos pueden ser agrupados y clasificados con el fin de conocer la percepción del encuestado. (QuestionPro, 2022)

Es necesario considerar los métodos, técnicas e instrumentos como aquellos elementos que aseguran el correcto desarrollo de la investigación. (Repository, 2022)

3.5. Procedimiento

La investigación se llevará a cabo de la siguiente manera:

Primera fase: Se elaborarán las preguntas de tipo Likert en un cuestionario virtual de Google Forms.

Segunda fase: Para la recopilación de datos, se enviará el cuestionario a los 10 abogados a través de su correo electrónico y por medio de Whatsapp.

Tercera fase: Culminado el proceso de recopilación, se realizará el procesamiento de datos, se utilizará la herramienta Microsoft Excel haciendo uso de la estadística, extrayendo los datos y elaborando gráficos estadísticos.

Cuarta fase: Se analizarán los 10 casos del delito de violación sexual al menor y se identificará los datos obtenidos.

En la investigación cuantitativa se utiliza método deductivo, que significa el uso de encuestas y datos generales para obtener conclusiones particulares (Sampieri, 2022).

El objetivo del procedimiento debería ser único y de fácil identificación, aunque es posible que existan diversos procedimientos que persigan el mismo fin, cada uno con estructuras diferentes. (Definicion.DE, 2022)

3.6. Método de análisis de datos

Son los asuntos relacionados con el instrumento del trabajo de campo, el análisis, el muestreo teórico y la integridad del investigador. (SciELO, 2022) Este aspecto implica una manera controlada de la planificación el desarrollo y el análisis de la investigación. (Avanzada, 2022)

A nivel descriptivo, los datos serán analizados con la estadística descriptiva, lo que significa analizar la muestra tal cual se observa. Y a nivel inferencial, se buscará inferir un patrón de comportamiento analizando los gráficos estadísticos que se obtendrán como resultado de las encuestas.

Es necesario considerar las técnicas e instrumentos, como aquellos elementos que aseguran el hecho empírico de la investigación, donde el método representa el camino a seguir en la investigación.

Las técnicas constituyen el conjunto de instrumentos en el cual se efectúa el método, mientras que el instrumento incorpora el recurso. (Científico, 2022)

Se conoce como un sistema que almacena datos relacionados, como también se puede relacionar como el repositorio, donde una organización pueda guardar determinada información relacionada que puede integrarse. (Peña, 2022)

3.7. Aspectos éticos

Esta investigación tiene como finalidad la beneficencia de los niños y niñas víctimas de violación sexual, porque se buscará la concientización de fiscales y abogados en presentar la Cámara Gesell como prueba anticipada.

Respecto a los participantes de la investigación:

- Respeto por las personas: El investigador respetará en todo momento el deseo de los profesionales abogados y fiscales de no exponer sus datos personales y participar en la investigación de forma anónima, por lo tanto, se respetará la confidencialidad y privacidad de cada participante.
- Principio de beneficencia: El investigador asegura el bienestar de los participantes, evitando exponerlo en riesgos de cualquier tipo. En este caso, al realizar la encuesta virtual el participante se mantiene seguro desde el lugar que se encuentra y puede responder las preguntas con facilidad.
- Principio de justicia: Todos los participantes de la investigación son tratados con igualdad, sin exclusión ni discriminación.

- Autonomía: Cada participante por voluntad propia responderá de forma libre y sin ningún tipo de presión a las preguntas de la encuesta, con el fin de recabar datos con fines académicos.

La investigación exige que la práctica de la ciencia se realice de acuerdo a los principios éticos, que aseguran el avance del conocimiento la comprensión y la mejora de la condición humana y el progreso de la sociedad.

Se focaliza el interés de la consideración de los aspectos éticos de la investigación en su naturaleza y fines, respeto a la integridad del ser humano a la autonomía de su voluntad, la protección de sus datos confidencialidad. (investigacion, 2022).

Es importante cumplir con la ética en la investigación ya que puede resultar mal durante la aplicación con los involucrados. (Medigraphic, 2022).

IV. RESULTADOS

Preguntas preliminares

Pregunta 1: ¿Has participado en casos de violación Sexual de menores?



Figura 1: Pregunta preliminar 1

El 60% de los encuestados indicaron que han participado en casos de violación sexual de menores y el 40% indicaron que no han participado en estos casos.

De esta gráfica se interpreta que más de la mitad de los encuestados conocía los procesos y trámites que conlleva el delito de violación sexual a menores, los cuales la aplicaron como entrevista única; los demás encuestados no han llevado casos de violación a menores, sin embargo, al ser especialistas en derecho penal, conocen el tema.

Pregunta 2: En tu opinión, consideras que el testimonio en Cámara Gesell es:



Figura 2: Pregunta preliminar 2

En el gráfico, se observa que el 80% de los encuestados consideran el Testimonio en Cámara Gesell como prueba anticipada, mientras que el 20% lo considera como prueba preconstituida.

Se interpreta que el 80% de los encuestados reconocieron el testimonio de Cámara Gesell como prueba anticipada, y la cual fue aplicado sin embargo, ello no implica la solicitud del trámite como tal, ya que en la mayor parte de los casos de análisis no son presentados como prueba anticipada.

Pregunta 3: ¿Con qué frecuencia el procedimiento de entrevista única en Cámara Gesell es presentado como prueba anticipada?

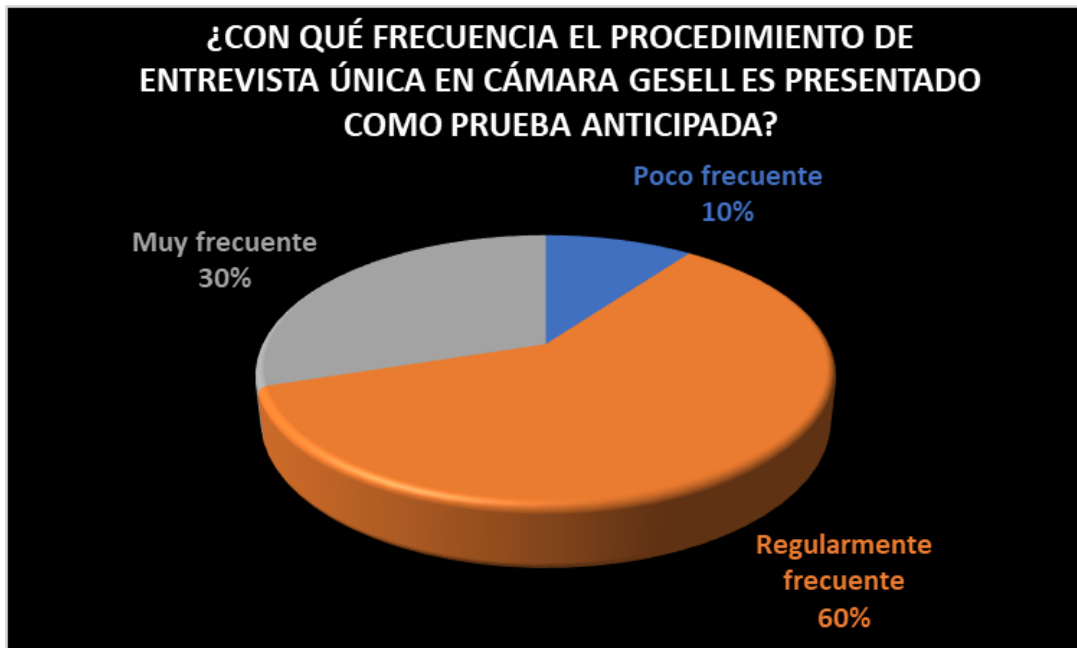


Figura 3: Pregunta preliminar 3

Se visualiza que tan solo 30% de los encuestados indicó que es muy frecuente que el testimonio en Cámara Gesell sea presentado como prueba anticipada, sin embargo, el 60% de los encuestados indicó que es regularmente frecuente y solo el 10% indicó que es poco frecuente.

Se interpreta que la mayor parte de encuestados indicó que el testimonio en Cámara Gesell como prueba anticipada es presentado de forma regular.

Pregunta 4: ¿Cómo son los requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada de Cámara Gesell indicada en el Art. 242 al 246 del NCPP?

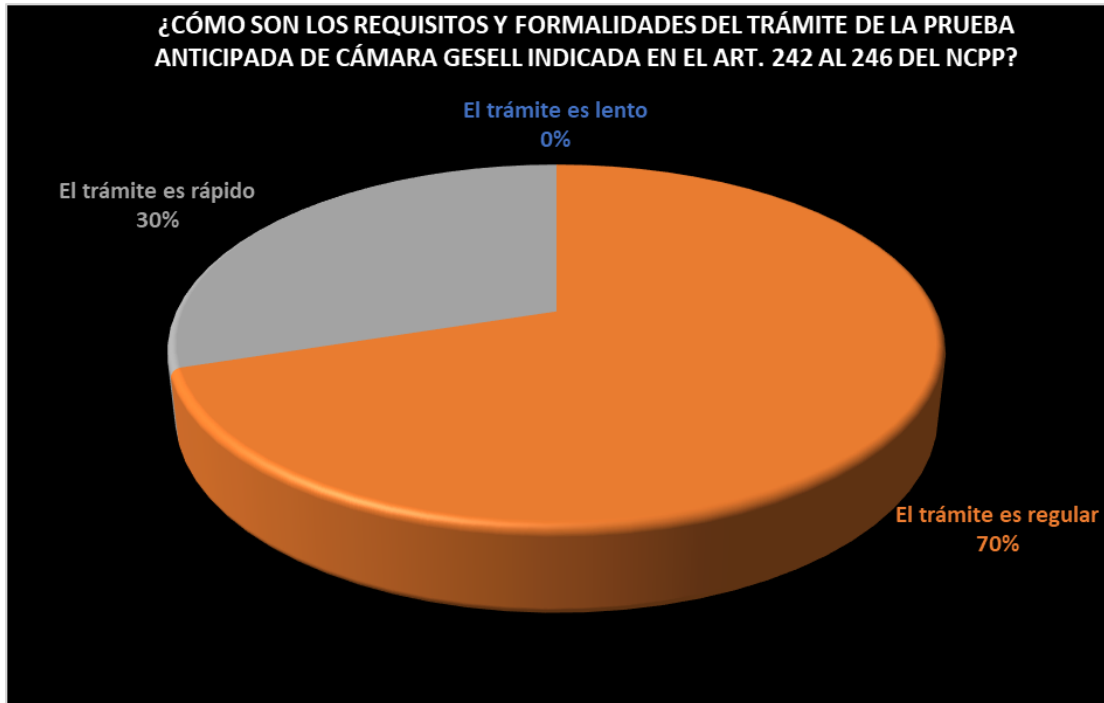


Figura 4: Pregunta preliminar 4

El 70% de los encuestados mencionó que los requisitos y formalidades de la prueba anticipada de Cámara Gesell tiene un trámite regular y tan solo el 30% de los encuestado mencionó que el trámite es rápido.

De la gráfica se evidencia que el proceso para tramitar la Cámara Gesell como prueba anticipada conlleva un trámite regularmente tedioso.

Pregunta 5: ¿Cuál es la probabilidad de que el testimonio en Cámara Gesell sea realmente el único testimonio del menor, aun cuando no se ha solicitado como prueba anticipada?

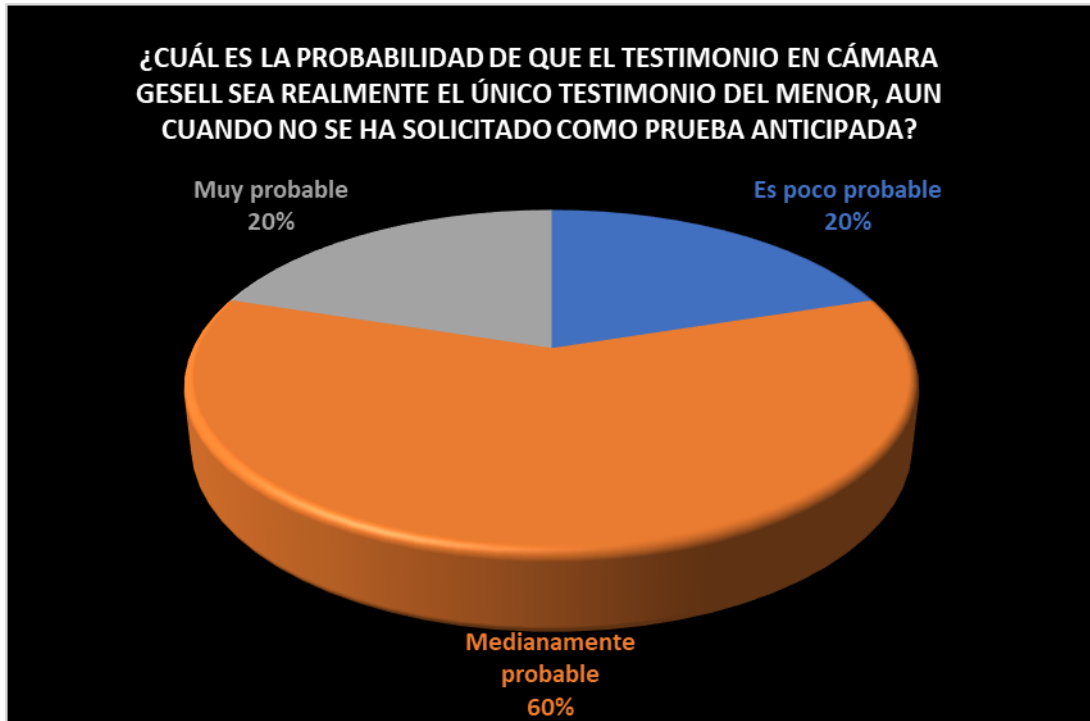


Figura 5: Pregunta preliminar 5

El 60% de los encuestados indica que es medianamente probable que el testimonio en Cámara Gesell sea el único testimonio del menor.

Se interpreta que gran parte de los encuestados opina que los niños y niñas tienen mediana probabilidad de realizar un solo testimonio en casos de delitos de violación sexual.

Preguntas generales

Pregunta 1: ¿En el conflicto o negativas de los padres de los menores para presentar el consentimiento para la entrevista única, lo resolverá el Juez?

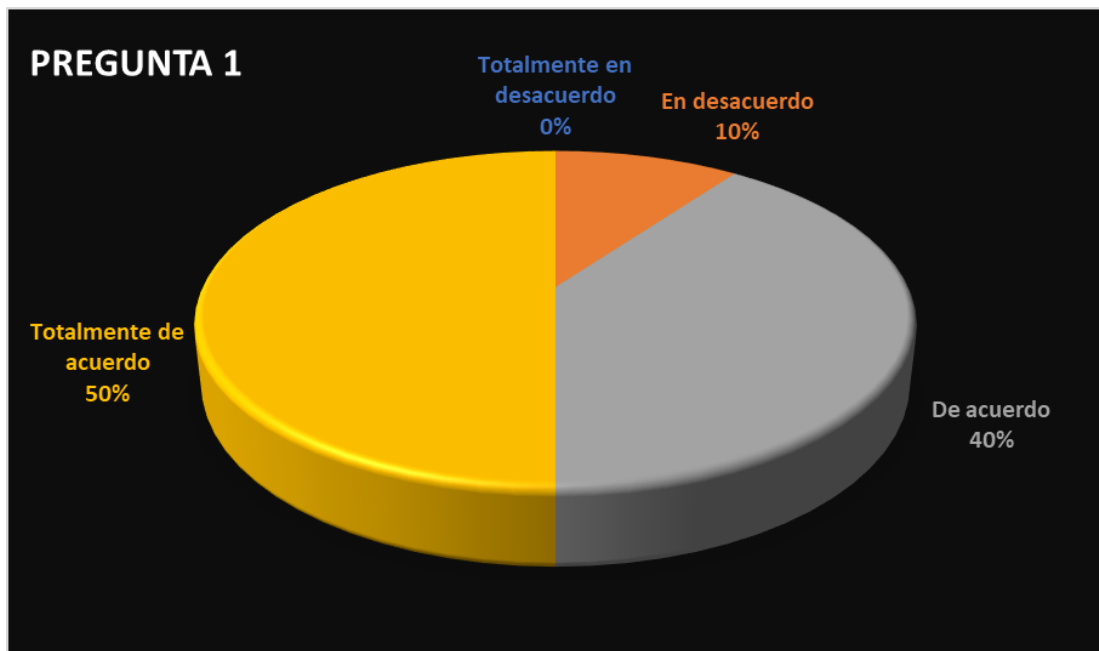


Figura 6: Pregunta general 1

En relación a la pregunta, el 50% de los encuestados respondieron que están “totalmente de acuerdo”, el 40% indicaron que están “de acuerdo” y solo el 10% indicaron que están “en desacuerdo”.

Se interpreta que cuando los padres de los menores tengan conflicto o se nieguen a dar consentimiento para la entrevista única, la mitad de los encuestados indicaron que están “totalmente de acuerdo” en que esto lo resolverá el juez.

Pregunta 2: ¿Cree usted que la condición de discapacidad de niñas y niños procura establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad a la Cámara Gesell?

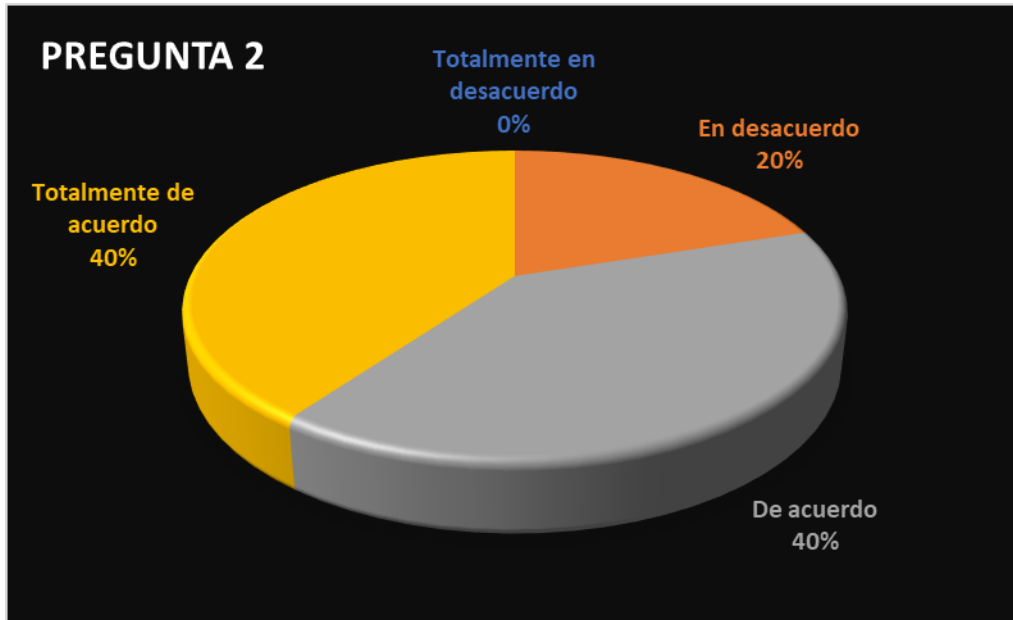


Figura 7: Pregunta general 2

En la gráfica se observa que el 40% de los encuestados indican que están “totalmente de acuerdo” y otro 40% están “de acuerdo”.

Se interpreta que, en la condición de discapacidad de niñas y niños, la mayor parte de encuestados están de acuerdo en que se debe establecer las condiciones necesarias para garantizar una correcta accesibilidad a la cámara Gesell.

Pregunta 3: ¿Crees que es correcto realizar pruebas periciales de forma inmediata sin perjuicio de llevar a cabo la entrevista única especialmente en los casos de violencia sexual?

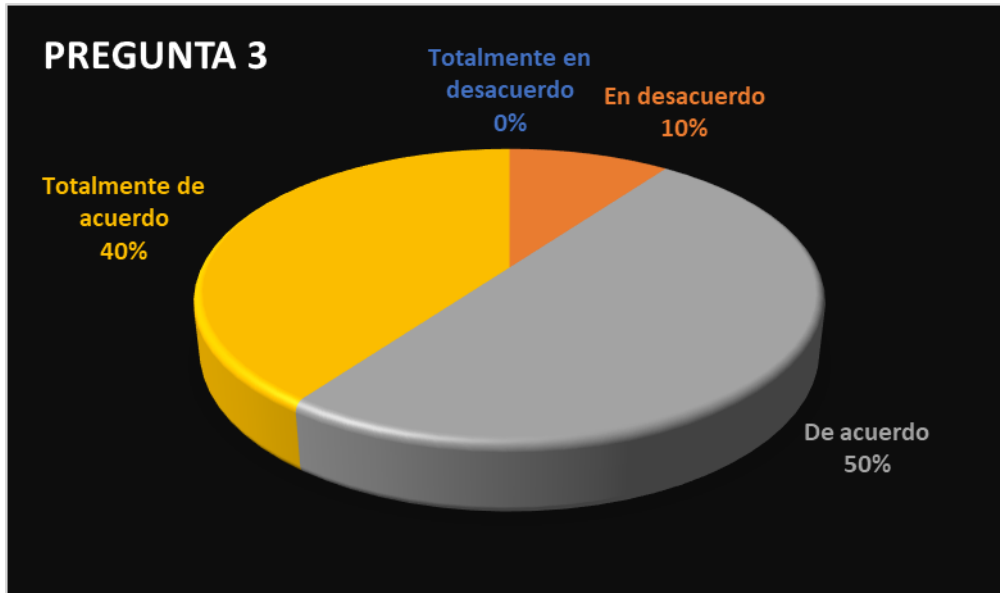


Figura 8: Pregunta general 3

El 50% y el 40% de encuestados estuvieron “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo” respectivamente respecto a la pregunta. Y solo el 10% de los encuestados indicaron que están “en desacuerdo”.

Se interpreta que el 90% de los encuestados están a favor de que se realicen pruebas periciales de forma inmediata sin perjuicio de llevar a cabo la entrevista única especialmente en los casos de violencia sexual.

Pregunta 4: ¿El principio de justicia comprensible establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que los actos de comunicación judicial contengan términos claros, sencillos y en su idioma materno?

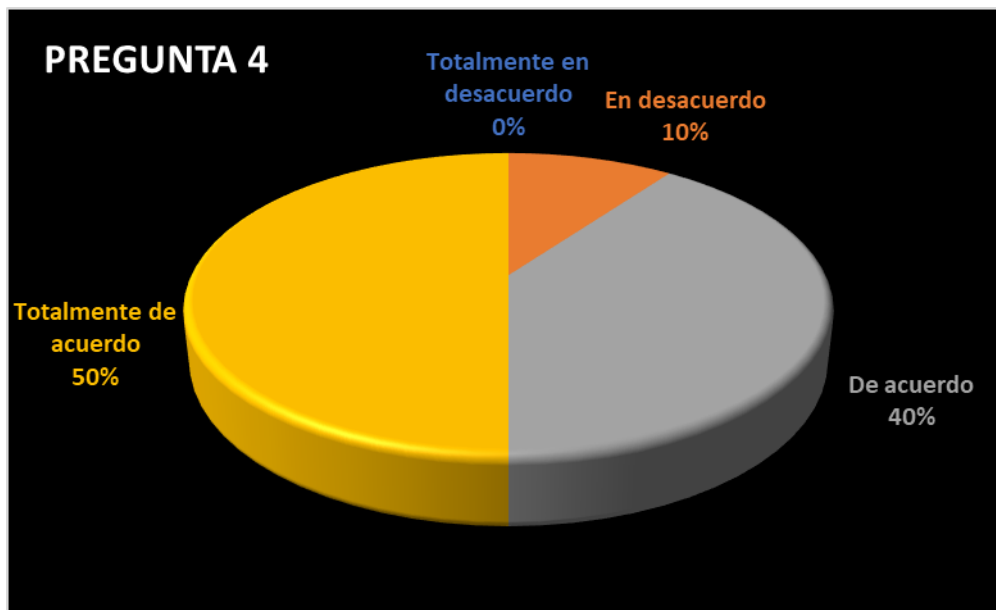


Figura 9: Pregunta general 4

En esta pregunta, el 50% de los encuestados indicaron que están “totalmente de acuerdo” y el 40% indicaron que están “de acuerdo” en que el principio de justicia establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que la comunicación judicial tenga lenguaje claro y sencillo en su idioma materno.

Se interpreta que la mayor parte de los entrevistados contemplan que las niñas y niños víctimas de violación sexual reciben comunicación de forma clara en su idioma materno.

Pregunta 5: ¿La Cámara Gesell presentada como prueba anticipada cumple una función especial en la investigación preparatoria?

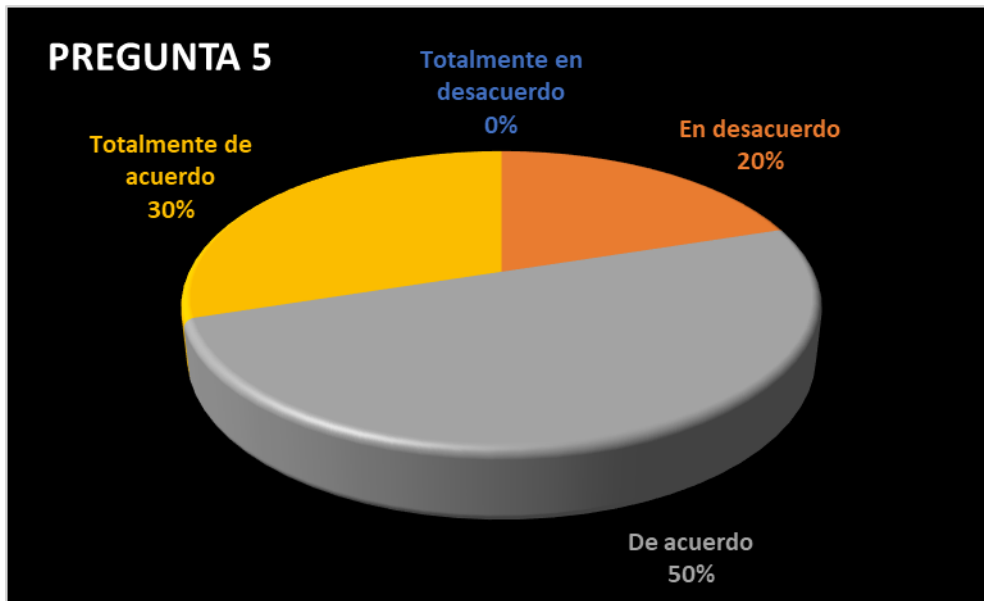


Figura 10: Pregunta general 5

El 20% de los encuestados indicaron que están “en desacuerdo”, sin embargo, el 30% de indicaron que están “totalmente de acuerdo” y el 50% indicaron que están “de acuerdo”.

La mayor parte de los encuestados indicaron que la Cámara Gesell presentada como prueba anticipada cumple su función en la investigación preparatoria.

Pregunta 6: ¿Es correcto que el principio de intimidad y de privacidad de la niña o niño se mantendrá en reserva su identidad en la declaración de Cámara Gesell?

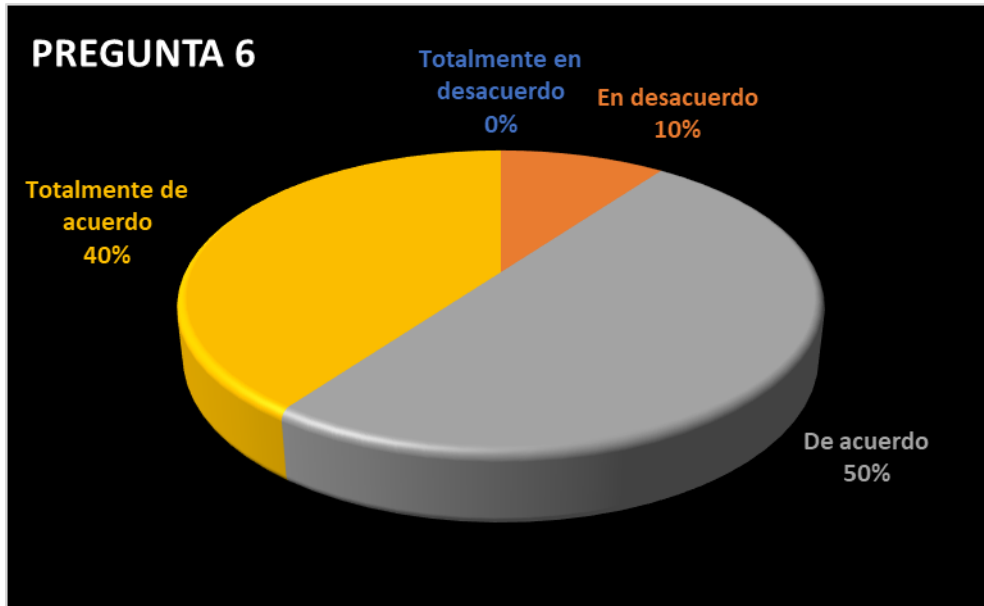


Figura 11: Pregunta general 6

El 90% de los encuestados respondieron que “están de acuerdo” y “totalmente de acuerdo”. Solo el 10% respondieron que están “en desacuerdo”.

Se interpreta que la mayoría de los encuestados afirman que por el principio de intimidad y de privacidad de la niña o niño se mantendrá en reserva su identidad en la declaración de Cámara Gesell.

Pregunta 7: ¿En el principio de intermediación señala que las actuaciones en la Cámara Gesell deben llevarse a cabo en presencia directa de la niña, niño y adolescente, cree usted que sea necesario la presencia del juez, el fiscal y los demás sujetos de la relación procesal?



Figura 12: Pregunta general 7

El 10% de los encuestados indicaron que están “totalmente en desacuerdo”, el 20% “en desacuerdo”, y el 40%, 30% indicaron que están “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo” respectivamente.

Se interpreta que el 30% de los encuestados no están de acuerdo que en la entrevista única de cámara Gesell se lleve a cabo con la presencia del juez, fiscal y demás sujetos en la procesal. Sin embargo, el 70% de los encuestados si están de acuerdo.

Pregunta 8: ¿En los lineamientos de entrevista en la Cámara Gesell presentada como prueba anticipada, se indica que la niña o niño que es víctima de violencia sexual no es necesario que acuda a juicio oral?

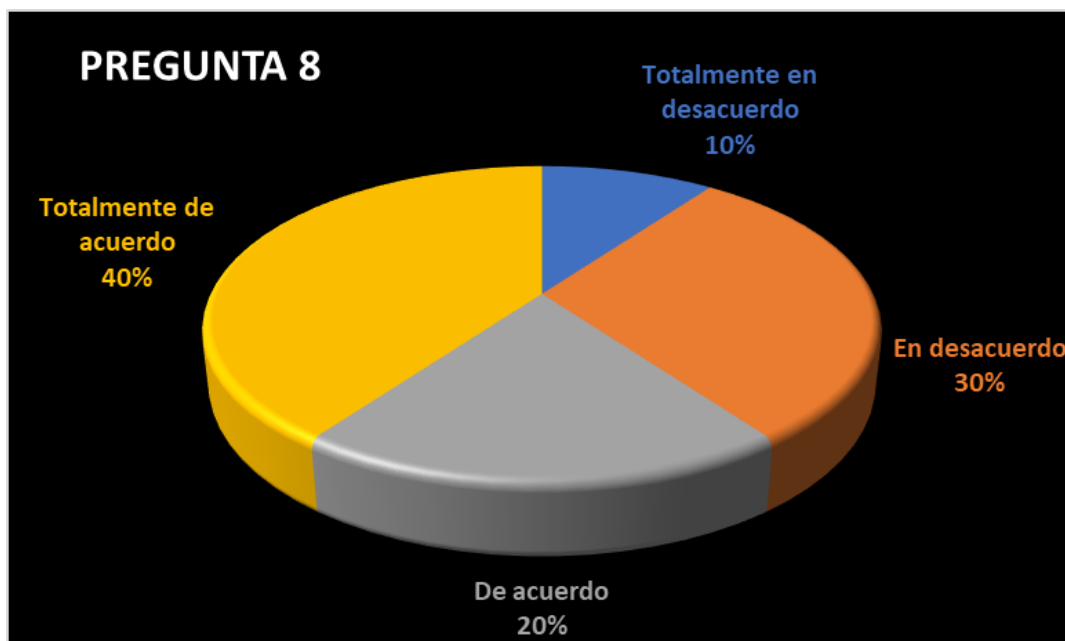


Figura 13: Pregunta general 8

El 40% de los encuestados indicaron que están “totalmente de acuerdo”, el 20% indicaron que “están de acuerdo”, sin embargo, el 30% indicaron que están “en desacuerdo” y el 10% “totalmente en desacuerdo”.

Se interpreta que el 60% de los encuestados están de acuerdo que el niño o niña que presentó su testimonio en Cámara Gesell no es necesario que acuda a juicio oral. Sin embargo, el 40% de los encuestados opinan que si es necesario que acuda al juicio oral.

Pregunta 9: ¿Crees que el Juez de oficio disponga solo una vez la declaración de la niña o niño en la entrevista única en Cámara Gesell para constituir un medio probatorio?

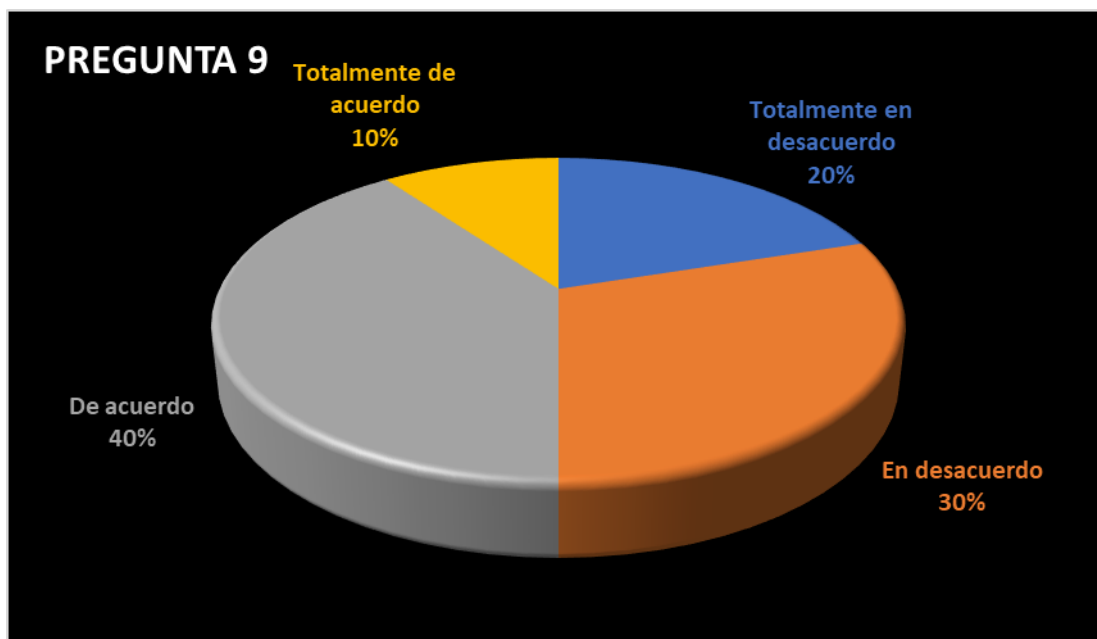


Figura 14: Pregunta general 9

El 40% y 10% de los encuestados indicaron que están “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo” respectivamente, donde se afirma que el juez dispone 1 sola vez la declaración del niño o niña en la entrevista única en Cámara Gesell, sin embargo, el 30% y el 20% indicaron que están “en desacuerdo” y “totalmente en desacuerdo” respectivamente, donde el juez no dispone 1 sola vez la declaración del menor.

Se interpreta que hay una opinión dividida, la mitad de los entrevistados consideran que el menor declara 1 vez en Cámara Gesell y la otra mitad opina lo contrario.

Pregunta 10: ¿Antes de la entrevista única es correcto que el juez con la participación de psicólogo se reúna con los padres de las víctimas para informales la el proceso de la Cámara Gesell?

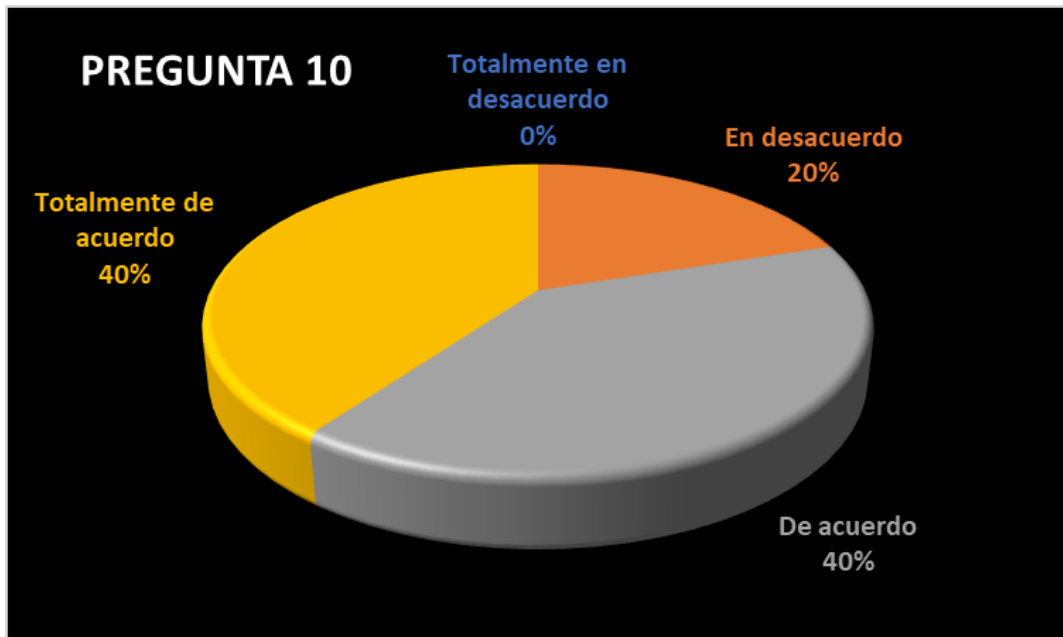


Figura 15: Pregunta general 10

El 80% de los encuestados indican que están a favor el juez con la participación de psicólogo se reúna con los padres de la víctima para informarles sobre el proceso de Cámara Gesell. El 20% de los encuestado indican que están en desacuerdo.

Se interpreta que la mayor parte de los entrevistados desea que se informe oportunamente sobre el proceso de testimonio en Cámara Gesell antes que se lleve a cabo.

Pregunta 11: ¿Podrán ser incorporados al juicio para su lectura solo el testimonio en cámara Gesell que ha sido presentado como prueba anticipada?

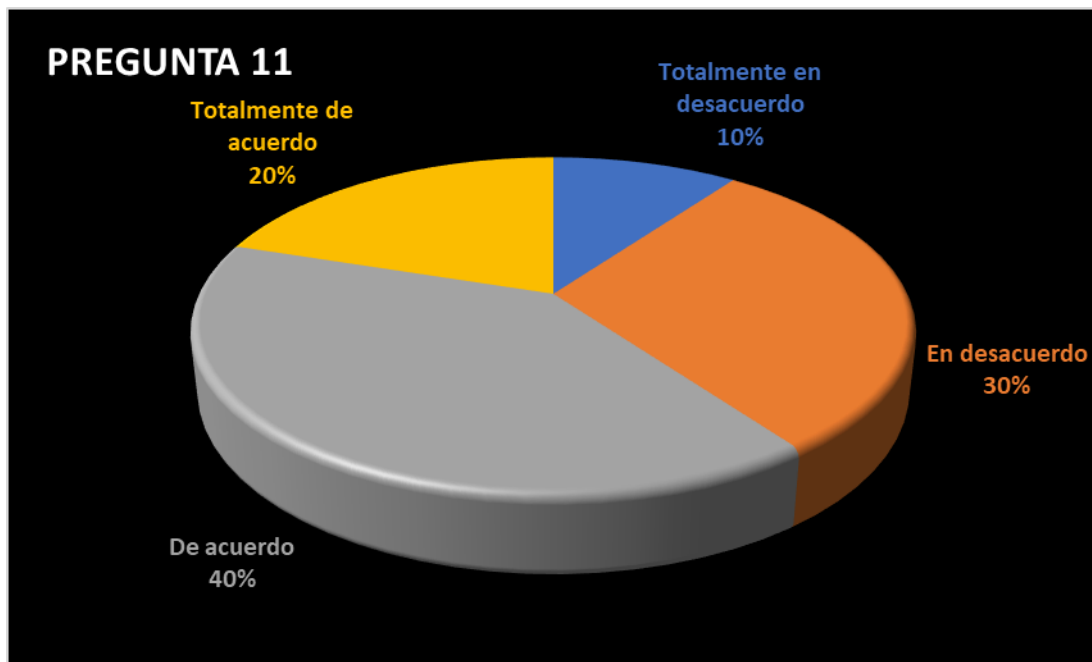


Figura 16: Pregunta general 11

El 10% de los entrevistados están “totalmente en desacuerdo”, el 30% están “en desacuerdo” y 40% están “de acuerdo” y el 20% están “totalmente de acuerdo”.

Se interpreta el 60% de los encuestados opinaron que si debe ser incorporados para su lectura el testimonio en Cámara Gesell presentado como prueba anticipada.

Pregunta 12: ¿La oralización incluye, además del pedido de lectura, que se escuche o vea la parte pertinente del documento o acta?

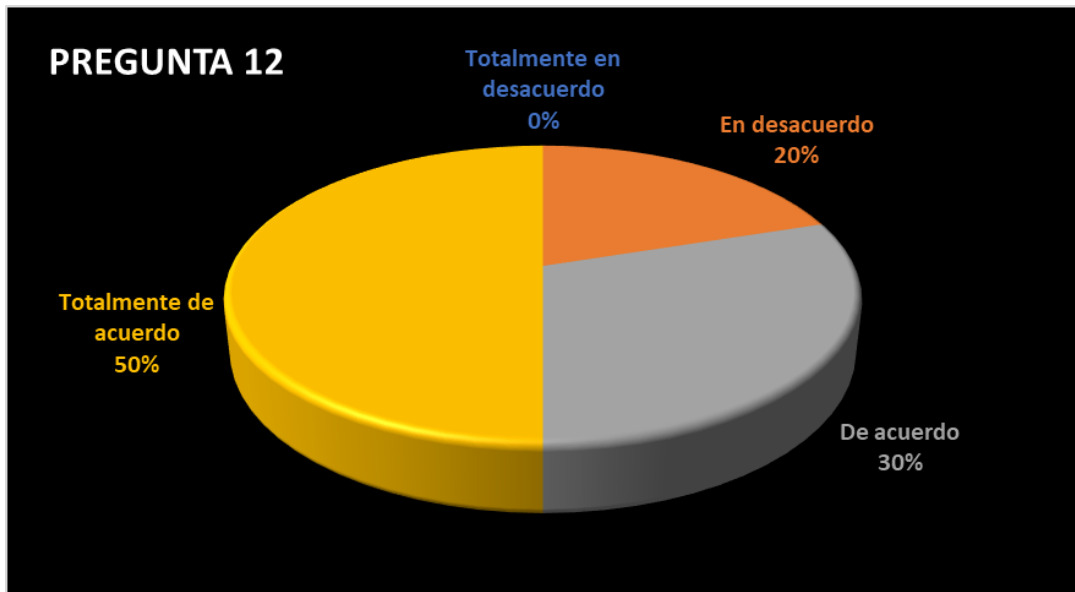


Figura 17: Pregunta general 12

El 50% de los entrevistados indicaron que están “totalmente de acuerdo”, el 30% indicaron que están “de acuerdo” y el 20% indicaron que están “en desacuerdo”.

Se interpreta que más de la mitad de los entrevistados consideran que la oralización incluye además del pedido de lectura, que se escuche o vea la parte pertinente del documento o acta.

Pregunta 13: ¿Consideras que el sistema de justicia en el Perú, dicta condena a todos los implicados en juicio por delito de violación sexual a menores?

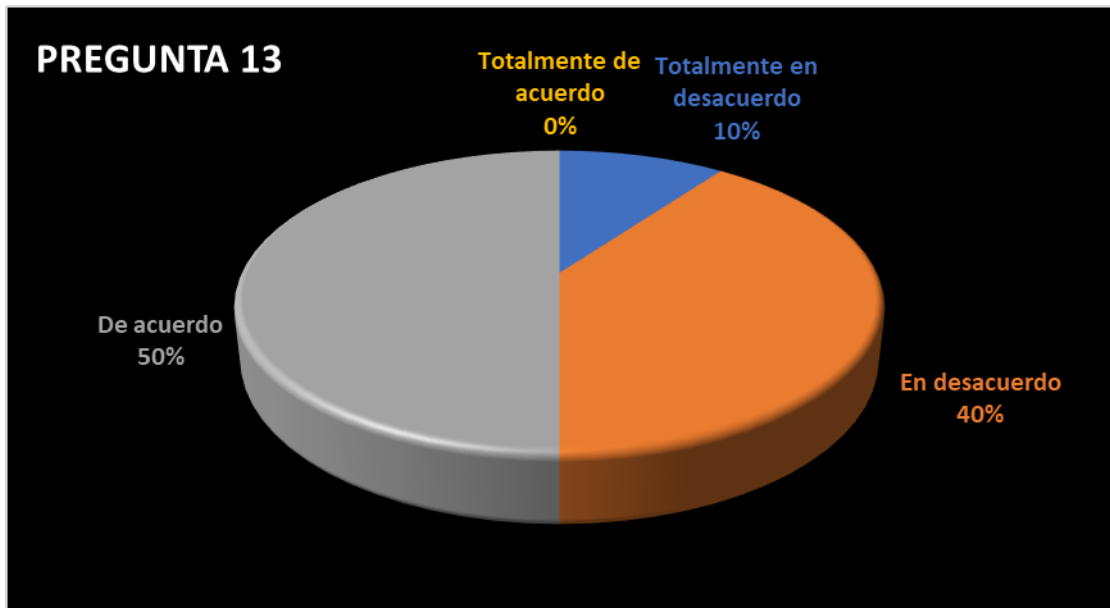


Figura 18: Pregunta general 13

El 10% indicaron que están “totalmente en desacuerdo”, el 40% indicaron que están “en desacuerdo”, sin embargo, el 50% indicaron que están “de acuerdo”.

Se interpreta la mitad de los encuestados indican que en casos de delito de violación sexual a menores tenemos un sistema de justicia que dicta condena a todos implicados. Sin embargo, la otra mitad de encuestados considera que el sistema no dicta condena a todos los implicados en el delito de violación a menores,

Pregunta 14: ¿Los denunciados por el delito de violación sexual a menores deberían tener pena privativa de libertad durante la investigación preparatoria?

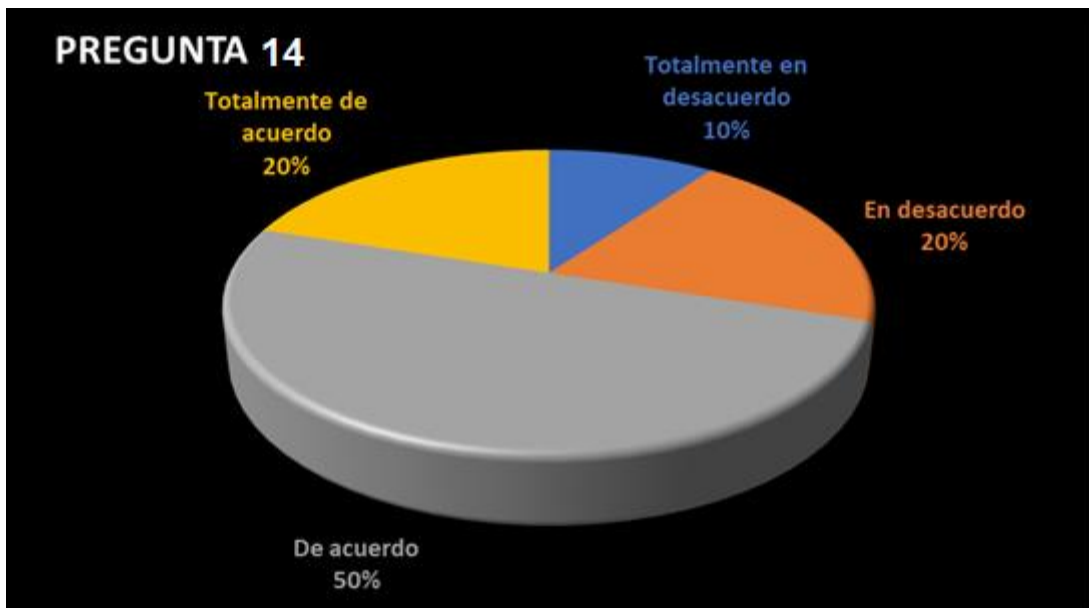


Figura 19: Pregunta general 14

En la gráfica se observa que el 50% de los encuestados están “de acuerdo” y el 20% están “totalmente de acuerdo” que los denunciados por el delito de violación a menores, deberían tener pena limitativa de libertad durante la investigación preparatoria. Sin embargo, el 20% indicaron “en desacuerdo” y el 10% indicaron “totalmente en desacuerdo”.

Pregunta 15: El delito de violación sexual de menores ¿Debe ser tratado con especial cuidado, ya que, por su edad, son personas muy susceptibles?

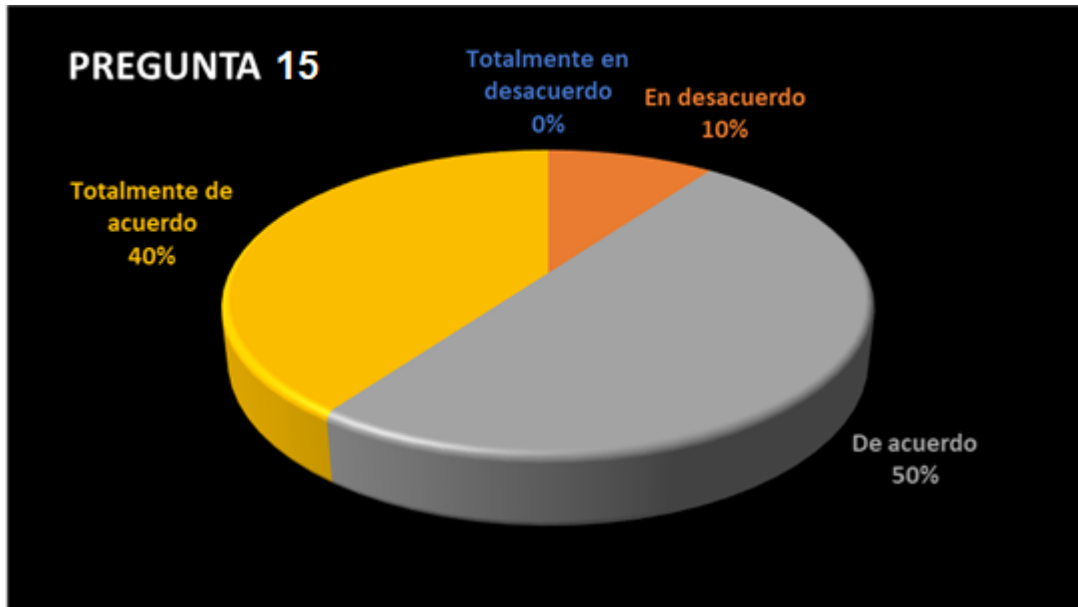


Figura 20: Pregunta general 15

El 90% afirman que el delito de violación sexual de menores debe ser tratado con especial cuidado ya que son personas muy susceptibles. Solo el 10% indicaron lo contrario.

Se interpreta que existe empatía con los menores, ya que por motivos de su inocencia y edad son altamente sensibles y deben ser tratados con delicadeza.

Pregunta 16: ¿El principio de no revictimización implica que toda acción u omisión no dañe los derechos fundamentales y la dignidad humana de la niña o niño que acude al sistema en búsqueda de la justicia, crees que sea lo correcto?

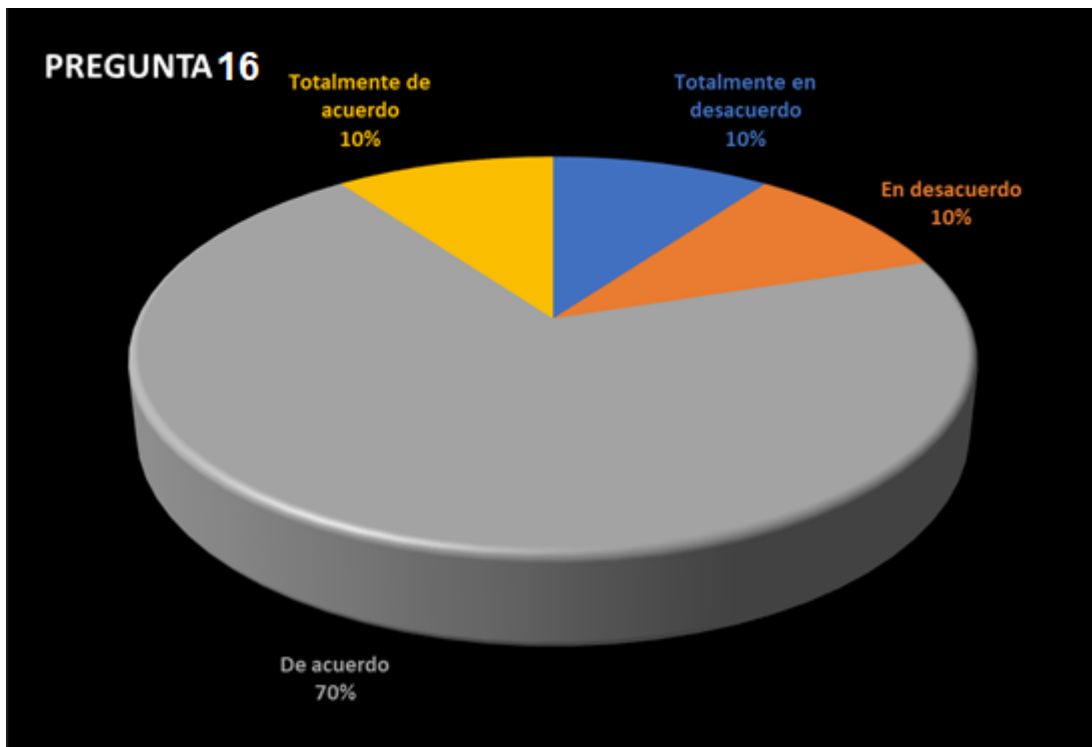


Figura 21: Pregunta general 16

El 70% indicaron que están “de acuerdo” y el 10% indicaron que están “totalmente de acuerdo”, sin embargo, el 10% indicaron que están “en desacuerdo” y 10% indicaron que están “totalmente en desacuerdo”.

Se interpreta que la mayor cantidad de encuestados afirman que el principio de no revictimización implica que no se dañe los derechos fundamentales y la dignidad del menor.

Pregunta 17: ¿Crees que el Poder Judicial protege los derechos de las niñas y niños y provee los recursos necesarios para restituirlos cuando tales derechos han sido vulnerados?

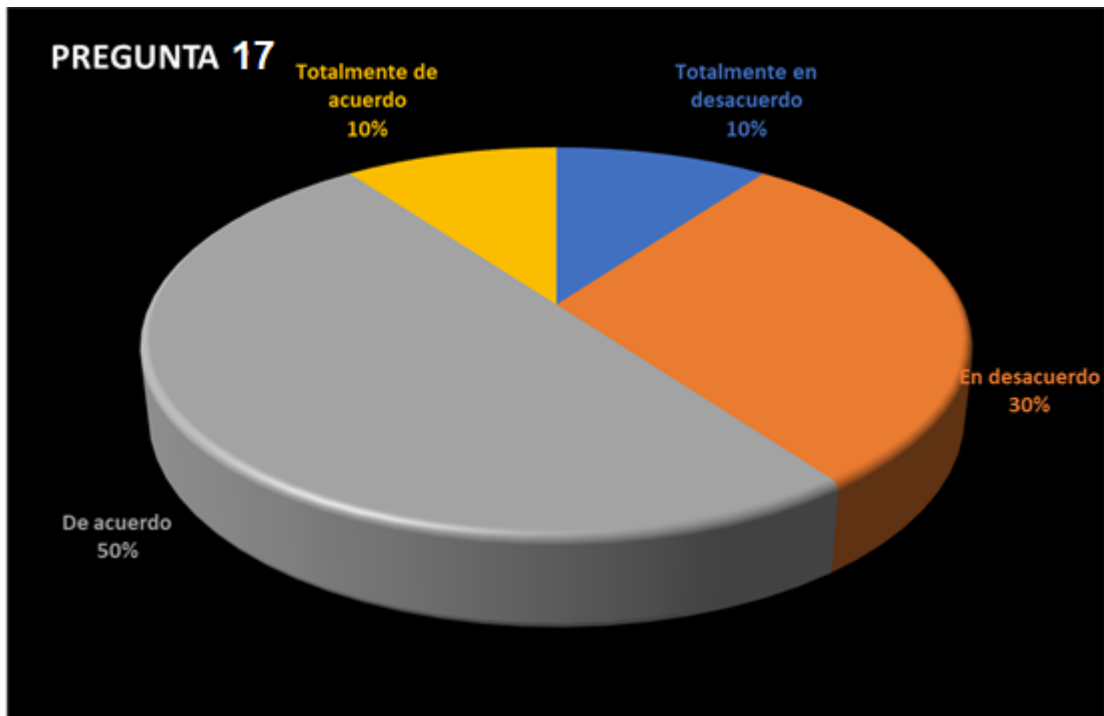


Figura 22: Pregunta general 17

El 50% indicaron que están “de acuerdo” y el 10% indicaron que están “totalmente de acuerdo”. Sin embargo, el 10% indicaron que están “totalmente en desacuerdo” y el 30% indicaron que están “en desacuerdo”.

Se interpreta que el 60% de los encuestados afirman que el Poder Judicial protege los derechos del menor y provee los recursos necesarios para restituirlos cuando tales derechos han sido vulnerados.

Pregunta 18: ¿El derecho a la dignidad del niño se ve afectado cuando lo citan a ampliación de declaración?

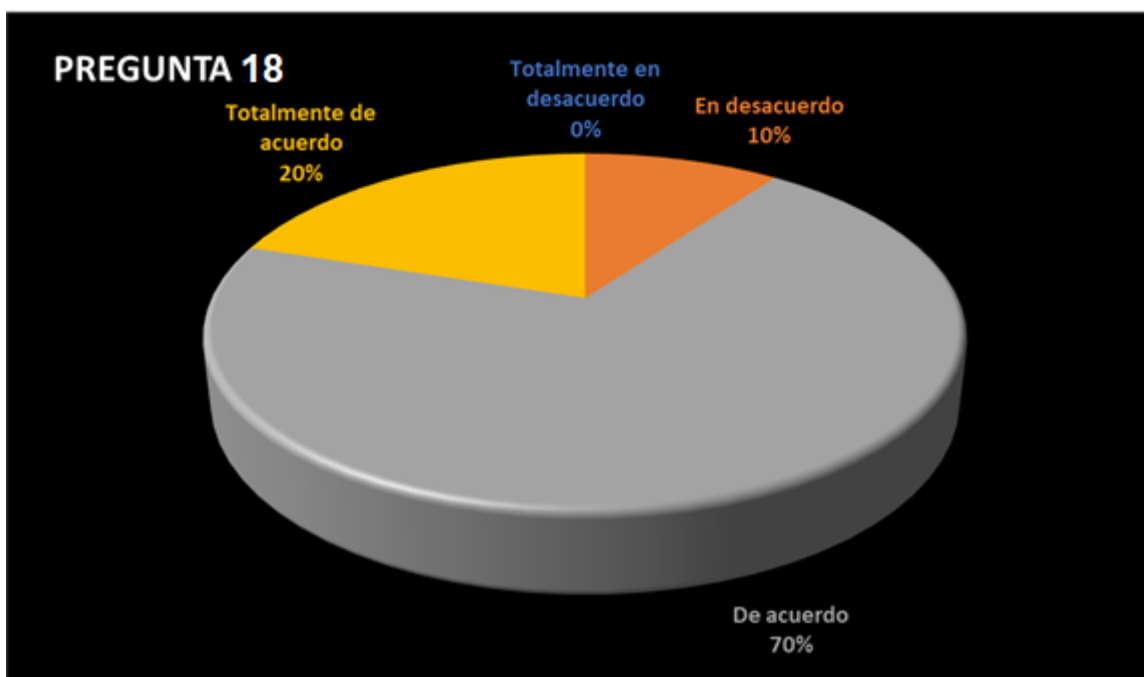


Figura 23: Pregunta general 18

En la gráfica se observa que el 90% de los encuestados afirmaron que el derecho a la dignidad del niño se ve afectado cuando lo citan para ampliación de su declaración.

Se interpreta que casi la totalidad de los encuestados indicaron que cuando la menor víctima del delito de violación sexual lo llaman para una ampliación de declaración, se ve afectado su derecho a la dignidad.

V. DISCUSIÓN

Síntesis de principales hallazgos

Primer hallazgo

El testimonio en Cámara Gesell ocasionalmente es presentado como prueba anticipada en el delito de violación sexual a menores. La mayor parte de casos cuando no es presentado como prueba anticipada se debe a un error de solicitud, porque el trámite es medianamente tedioso o porque el fiscal requiere realizar más diligencias preliminares.

Segundo hallazgo

Se visualiza que tan solo 30% de los encuestados indicó que es muy frecuente que el testimonio en Cámara Gesell sea presentado como prueba anticipada, sin embargo, el 60% de los encuestados indicó que es regularmente frecuente y solo el 10% indicó que es poco frecuente.

Se interpreta que la mayor parte de encuestados indicó que el testimonio en Cámara Gesell como prueba anticipada es presentado de forma regular u ocasional.

La entrevista única en Cámara Gesell solicitado como prueba anticipada tiene una frecuencia regular, es decir ocasionalmente se presenta como prueba anticipada.

Tercer hallazgo

El 60% de los encuestados indica que es medianamente probable que el testimonio en Cámara Gesell sea el único testimonio del menor.

Se interpreta que gran parte de los encuestados opina que los menores tienen mediana probabilidad de realizar un solo testimonio en casos de delitos de violación sexual

Las niñas y niños tienen mediana probabilidad de realizar un solo testimonio en casos de delitos de violación sexual, ya que lamentablemente hay ocasiones donde se cita al menor para brindar una ampliación de declaración o cuando dicha entrevista ha sido practicada inobservando los protocolos y guías de procedimientos de la entrevista en Cámara Gesell establecidos en la ley e inobservando las garantías del imputado.

ANALISIS DE CASOS:

Conclusión caso San Juan de Lurigancho, el 7 de febrero del 2022.

Inicio de la entrevista: En este estado se da inicio a la entrevista única a las horas 10:58 del 13 de enero del 2021, la psicóloga hace la presentación y entabla una conversación, un acercamiento con la presunta víctima, para poder iniciar la Cámara Gesell.

Se da inicio a la entrevista, primero se hace presente la psicóloga con la presunta víctima para que sepa con quien está hablando, empezando hacerle preguntas para ir conociéndola un poco más, se presenta el psicólogo junto a otras personas para conocer casos similares haciendo preguntas como preguntando sus datos nombres y apellidos. Es importante que hable fuerte y claro para que su declaración sea entendible, si hay alguna pregunta que se le haga, la presunta víctima tiene la confianza en poder decirle a la psicóloga y poder cambiarla o formular otra pregunta.

Al finalizar el caso, la fiscal de familia no realiza preguntas. También en el caso se deja constancia que la defensa de la menor indica que la diligencia se debió llevar a cabo como prueba anticipada de conforme la Ley 30364.

Referente a los otros casos:

Por motivo de confidencialidad de los menores, en este apartado, se relata de manera resumida lo que se observó en los casos de violación a menores.

Los menores fueron citados para brindar su testimonio en Cámara Gesell, al ingresar manifestaron lo sucedido, de las declaraciones se detalla lo siguiente:

Una menor de iniciales I.R.P.M de 11 años, no pudo brindar su declaración porque se encontraba emocionalmente muy afectada, no respondía a las preguntas de la psicóloga, lloraba y no podía hablar. La psicóloga le entregó una hoja para que pueda escribir y responderle por escrito. Es así como se llevó a cabo el testimonio.

Un menor de iniciales D.M.T.A de 8 años, respondía de forma cortante y había momentos que se quedaba callado ante las preguntas de la psicóloga. Luego de 15 días, el Fiscal solicitó la ampliación de la declaración para esclarecer los hechos.

Una menor de iniciales J.T.Q de 9 años brindó su declaración luego de 2 años de haber ocurrido los hechos. El menor manifestó que no realizó la denuncia antes porque convivía con su agresor, quien constantemente lo amenazaba.

Una menor de iniciales G.T.F de 6 años, la niña manifestó que su agresor la estuvo siguiendo hace unos días. Ella siempre iba a comprar a una tienda cercana, al ver a un señor sospechoso varias veces, tuvo temor de ir a comprar, sin embargo, su mamá siempre le exigía que realice algunas compras en la tienda. El día que fue agredida sexualmente, antes que la menor llegue a la tienda, el señor le tapó la boca y la subió a una moto, luego de agredirla la dejó en un parque. Con mucho temor al llegar a casa contó lo sucedido y se dirigieron a presentar la denuncia.

Una menor de iniciales R.R.J de 7 años, el hecho sucedió en el interior de un colegio, cuando se encontraba en el baño, ingresó un adolescente de otro grado y la agredió sexualmente. La menor, desde aquel momento se negaba a ir al colegio sin dar explicaciones, hasta que finalmente contó lo sucedido y junto a sus padres presentaron la denuncia.

Una menor de iniciales E.H.P de 9 años, la menor tuvo comunicación por redes sociales con un supuesto niño de su edad, quien fingía ser su amigo en internet. Al cabo de un tiempo se encontraron en el colegio de la menor de iniciales E.H.P

y en realidad era un joven de 23 años. La niña al darse cuenta del engaño, intentó correr, pero el agresor la siguió y la agredió sexualmente.

Una menor de iniciales L.O.G de 11 años, el progenitor de la menor la agredió sexualmente en 2 oportunidades. La menor vivía con su padre y sus hermanos menores, ella relata que la primera vez que sucedió fue hace 2 años, cuando ella tenía 9 años y su padre estaba en estado de ebriedad. La segunda vez sucedió hace 3 meses cuando sus hermanos salieron a jugar fútbol.

Una menor de iniciales W.D.Q de 13 años, la menor relata que la agresión sucedió cuando se encontraba en una reunión de trabajo de su padre. La menor estaba esperando afuera de la oficina de su padre junto con otros niños y adolescentes. Es ahí cuando al ir al baño se encontró con un personal de limpieza que la agredió sexualmente.

Una menor de iniciales L.G. A de 8 años, la agresión sexual sucedió en una reunión de amigos de su hermano mayor. Fue agredida por el amigo de su hermano. La denuncia se realizó 2 semanas después de la agresión.

Un menor de iniciales D.D.U de 7 años, relata que fue agredido por un vecino cuando el menor se encontraba jugando en la puerta de su casa y su madre se fue al mercado. El caso fue denunciado inmediatamente, cuando la madre del menor llegó a casa.

De todos los casos narrados, 8 no fueron presentados como prueba anticipada y 2 si fueron presentados como prueba anticipada. En los casos se evidencia que los 8 casos que no fueron presentados como prueba anticipada, el testimonio del menor no puede ser tomado al momento del juicio oral, de tal manera que, el menor lamentablemente debe volver a declarar.

Relevancia de la investigación en el contexto social

Los casos de violación sexual en menores es un tema bastante delicado, que se observa frecuentemente en el país, por lo tanto, la sociedad debe conocer cómo se procede en estos casos. El testimonio en Cámara Gesell es utilizado como medio probatorio. Sin embargo, ocasionalmente es presentado como prueba anticipada, y cuando no es presentado como prueba anticipada, se expone a la revictimización del menor, exponiendo a que el juez cite al menor a juicio oral para narrar nuevamente los hechos.

VI. CONCLUSIONES

1. El testimonio en Cámara Gesell ocasionalmente es presentado como prueba anticipada en el delito de violación sexual a menores. La mayor parte de casos cuando no es presentado como prueba anticipada se debe a un error de solicitud, porque el trámite es medianamente tedioso o porque el fiscal requiere realizar más diligencias preliminares.
2. La entrevista única en Cámara Gesell solicitado como prueba anticipada tiene una frecuencia regular, es decir ocasionalmente se presenta como prueba anticipada.
3. Los requisitos y formalidades de la prueba anticipada de Cámara Gesell, la mayor parte de los encuestados manifiestan que tiene un trámite regular que mayormente es tedioso y es por eso que no se puede aplicar en todos los casos de violación sexual a niños (as).
4. Las niñas y niños tienen mediana probabilidad de realizar un solo testimonio en casos de delitos de violación sexual. ya que lamentablemente hay ocasiones donde se cita al menor para brindar una ampliación de declaración o cuando dicha entrevista ha sido practicada inobservando los protocolos y guías de procedimientos de la entrevista en Cámara Gesell establecidos en la ley e inobservando las garantías del imputado.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que las Instituciones Educativas en la Facultad de Derecho y Colegio de Abogados de diferentes departamentos promuevan cursos de especialización en temas asociados al testimonio en Cámara Gesell y delito de violación a menores, ya que en el país tenemos un alto número de casos de violación a menores.
2. Se recomienda que se promueva una ley, donde no se permita la ampliación de declaración al niño o niña víctima de violación sexual, ya que en el supuesto caso donde los defensores legales u otra autoridad no tengan claridad en alguna parte de la declaración, lo deben preguntar en el mismo momento que menor se encuentra declarando en la Cámara Gesell, excepto cuando el menor no brinde declaración primordial debido a problemas emocionales o psicológicos.
3. Se recomienda coordinar con los profesionales especializados (Ministerio público, Policía Nacional y Ministerio de Salud), desarrollar un cuestionario de evaluación dirigido al caso, con el fin de evitar los interrogatorios sucesivos y la revictimización del niño y niña brindándole, seguridad, comodidad, confort y confianza en el proceso de la Cámara Gesell.
4. Se recomienda que la investigación sirva como base para futuras investigaciones relacionadas al delito de violación sexual en menores.

Referencias

- Acceso a la justicia de personas vulnerables. (2022). *Protocolo de entrevista unica para niñas, niños y adolescentes en Camara Gesell*. Lima.
- Alarcon Vera, M. M. (2018). *La Camara Gesell en relacion con la Investigacion del abuso sexual a menores de edad*. Ayacucho, Perú: .
- Almerco, L. C. (03 de 09 de 2022). *El diseño metodologico*. Obtenido de https://eduvirtual.cuc.edu.co/moodle/pluginfile.php/258462/mod_resource/content/1/DISE%C3%91O_METODOLOGICO-CALDERON.pdf
- Avanzada, F. p. (03 de 09 de 2022). Obtenido de <https://isdfundacion.org/2020/07/08/rigor-cientifico-pertinencia-y-relevancia-en-los-articulos-cientificos/>
- Bastidas Cajahuaringa, J. A. (2022). *La camara gesell y el delito de violacion sexual de menores de edad en el estado peruano*. Huancayo, Perú: .
- Cientifico, B. (03 de 09 de 2022). Obtenido de <file:///C:/Users/CLIENTE/Downloads/6019-Manuscrito-35678-1-10-20201120.pdf>
- (Art. 173). *Código Penal*.
- Definicion.DE. (03 de 09 de 2022). *Definicion de procedimiento*. Obtenido de <https://definicion.de/procedimiento/>
- Del Águila Blanes, A. (2017). *Camara gesell: Una herramienta para reducir la victimizacion secundaria en menores víctimas de delitos sexuales*. Alicante, España: .
- Eumed.net. (03 de 09 de 2022). *Enciclopedia Virtual*. Obtenido de https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_cualitativo.html#:~:text=Los%20autores%20Blasco%20y%20P%C3%A9rez,acuerdo%20con%20las%20personas%20implicadas.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México - 6ta Edición: McGraw Hill | Interamericana Editores, investigacion, E. e. (03 de 09 de 2022). Obtenido de <https://www.csic.es/es/el-csic/etica/etica-en-la-investigacion>
- Lopez, D. V. (03 de 09 de 2022). *Webconsultas revista de salud y bienestar*. Obtenido de <https://www.webconsultas.com/mente-y-emociones/familia-y-pareja/maltrato-psicologico-rompe-tus-cadenas-emocionales-7314>

- LP Pasión por el Derecho. (24 de 08 de 2022). *Pasión por el derecho*. Obtenido de
.: <https://lpderecho.pe/revictimizacion-puede-victima-violencia-sexual-declarar-segunda-vez-camara-gesell/>
- Maya Cardona, L. M., & Giraldo Bravo, S. (2017). *Criterios que debe tener en cuanta la justicia colombiana, para conocer la verdad en los procesos penales, en los cuales los declarantes son niños y niñas víctimas de delitos sexuales*. Manizales, Colombia: .
- Medigraphic. (03 de 09 de 2022). *La ética en la investigación cualitativa*. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/cuidarte/cui-2019/cui1916e.pdf>
- MedlinePlus. (03 de 09 de 2022). *Biblioteca nacional de Medicina*. Obtenido de <https://medlineplus.gov/spanish/posttraumaticstressdisorder.html>
- Moscariello, M. M. (03 de 09 de 2022). *Proyectos Educativos CR*. Obtenido de <https://proyectoseducativoscr.wordpress.com/elaboracion-del-ante-proyecto/capitulo-iii-marco-metodologico-de-la-investigacion/3-2-diseno-de-investigacion/>
- Negrete Basantez, A. F. (2019). *La cámara de Gesell como mecanismo idóneo para la recepción de testimonios anticipados de niños y niñas víctimas de delitos sexuales frente a las garantías del debido proceso y el derecho a la defensa*. Quito, Ecuador: .
- Netquest. (03 de 09 de 2022). *Carlos Ochoa*. Obtenido de <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-por-conveniencia>
- Peña Herrera, K., & Cerrón Huarmiyuri, L. (2022). *El acta de entrevista en Cámara Gesell y su valor probatorio*. Ucayali: Universidad Privada de Pucallpa.
- Peña Herrera, K., & Cerrón Huarmiyuri, L. L. (2022). *El acta de entrevista en cámara gesell y su valor probatorio en delito contra la libertad sexual en el juzgado colegiado de coronel portillo*. Ucayali, Perú: .
- Peña, S. (03 de 09 de 2022). *Análisis de datos*. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/326425169.pdf>
- QuestionPro. (03 de 09 de 2022). *Escala ordinal: Ejemplos y ventajas de su uso*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/escala-ordinal/>
- Repository. (03 de 09 de 2022). Obtenido de <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019>
- Revictimización, D. d. (5 de Enero de 2006). *Revictimización, que es y que sucede en el caso de los abusos a menores*. Obtenido de save the children: <https://www.savethechildren.es/actualidad/que-es-revictimizacion>
- Reyes Huaricapcha, B. N. (2019). *La entrevista de menores por maltrato psicológico en cámara gesell y su influencia en la eficacia del debido proceso, en la corte superior de justicia*. Cerro de pasco, Perú: .

- Sampieri, H. (03 de 09 de 2022). *Portafolio Academico*. Obtenido de <https://portaprodi.wordpress.com/enfoque-cualitativo-y-cuantitativo-segun-hernandez-sampieri/#:~:text=El%20enfoque%20cualitativo%20lo%20que,empleo%20de%20un%20instrumento%20de>
- Scielo. (03 de 09 de 2022). *Investigacion y Educacion en Enfermeria*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020
- Siccha, R. S. (03 de 09 de 2022). *Valoracion de la Prueba*. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3761_05valoracionprueba.pdf
- Solorzano Solis, J. (2021). *La prueba testimonial de niños y niñas menores de doce años de edad practicada con el uso de la camara gesell y su incidencia en el proceso penal salvadoreño*. El salvador: .
- Uisrael. (03 de 09 de 2022). *Revista Cientifica*. Obtenido de <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/rcui/article/view/400>
- Unidas, N. (03 de 09 de 2022). *Noticias Onu*. Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2018/11/1445521>
- Yip Avellaneda, P. F. (2019). *Actuacion deficiente del procedimiento de la entrevista unica en camara gesell como pureba anticipada para evitar la victimizacion secundaria en los delitos contra la libertad sexual en menores de edad*. Piura, Perú: .
- Zevallos, N., Mujica, J., & Vizcarra, S. (2016). *Problemas en los servicios de salud y justicia en la atención a víctimas de violación sexual en el Perú*. Lima, Perú: Promsex.

Anexos

ANEXO 1: Matriz de consistencia Título: La cámara Gesell como prueba anticipada en delitos de violencia sexual de menores en fiscalías de Lima Norte – 2022

Problemas	Objetivos	Supuestos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Por qué el testimonio en Cámara Gesell no es presentado como prueba anticipada en el delito de violación sexual de niños en la fiscalía de Lima Norte, 2022?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar por qué el testimonio en Cámara Gesell no es presentado como prueba anticipada en el delito de violación sexual de niños, Lima Norte – 2022.</p>	<p>Supuesto General:</p> <p>El testimonio en Cámara Gesell no es presentado como prueba anticipada porque los fiscales indican que les falta reunir elementos de convicción o requieren realizar más diligencias preliminares, Lima Norte - 2022.</p>	<p>La cámara Gesell como prueba anticipada</p>	<ul style="list-style-type: none"> Marco normativo de cámara Gesell Cámara Gesell como prueba anticipada La valoración del testimonio 	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo de entrevista única Ley 30364 Solicitud del uso de la Cámara Gesell como prueba anticipada Requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada Art. 242 al 246 del NCPP. Elementos probatorios Artículo 383 del NCPP. 	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Alcance: Descriptivo</p> <p>Diseño no experimental: Transversal - Descriptivo</p> <p>Población: A abogados que se desempeñan en Lima Norte</p> <p>Muestra no probabilística: Por conveniencia</p> <p>Participantes de la encuesta, quienes están conformados expertos abogados de Lima Norte, especialistas en derecho penal.</p> <p>Técnicas: Encuesta – Tipo Likert (Escala ordinal).</p> <p>Instrumento: Cuestionario virtual (preguntas)</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Con qué frecuencia el procedimiento de entrevista única en Cámara Gesell es presentado como prueba anticipada, Lima - 2022?</p> <p>¿Cómo son los requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada indicada en el Art. 242 al 246 del NCPP, Lima Norte -2022?</p> <p>¿Cuál es la probabilidad de que el testimonio en Cámara Gesell sea realmente el único testimonio del menor, aun cuando no se ha solicitado como prueba anticipada?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Describir la frecuencia del procedimiento de entrevista única en Cámara Gesell solicitado como prueba anticipada, Lima - 2022</p> <p>Indagar los requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada indicada en el Art. 242 al 246 del NCPP, Lima Norte -2022</p> <p>Conocer cuál es la probabilidad de que el testimonio en Cámara Gesell sea realmente el único testimonio del menor, aun cuando no se ha solicitado como prueba anticipada.</p>	<p>Supuestos Específicos:</p> <p>El procedimiento de entrevista única en Cámara Gesell como prueba anticipada se solicita con poca frecuencia.</p> <p>Los requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada indicada en el Art. 242 al 246 del NCPP probablemente requieren un trámite tedioso.</p> <p>La probabilidad de que el testimonio en Cámara Gesell sea realmente el único testimonio del menor, aun cuando no se ha solicitado como prueba anticipada es baja, esto debido a que casi siempre se vuelve a pedir la declaración de la víctima.</p>	<p>Delito de violencia sexual de menores</p>	<ul style="list-style-type: none"> Delito de violación sexual Derecho a la dignidad del niño 	<ul style="list-style-type: none"> Pena privativa de libertad Sumisión Humillación 	

ANEXO 2: Tabla de operacionalización de variables Título: La cámara Gesell como prueba anticipada en delitos de violencia sexual de menores en fiscalías de Lima Norte – 2022

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<p>Variable independiente</p> <p>La cámara Gesell como prueba anticipada</p>	<p>La cámara Gesell es un ambiente con una pared oculta en forma de espejo, donde las víctimas de violencia sexual van a declarar los hechos traumáticos que han pasado mediante un abuso sexual. Está dividido en dos partes; un ambiente está habilitado para el uso del menor con el psicólogo y el otro ambiente está determinado para que puedan estar presentes el juez a cargo del caso, el fiscal, los abogados de ambas partes y los familiares de la víctima. (LP Pasión por el Derecho, 2022). El testimonio de Cámara Gesell como prueba anticipada es aquella que debe realizarse por única vez previamente al juicio oral.</p>	<p>Encuesta:</p> <p>Aplicación de encuesta a 10 abogados de Lima Norte (Uso de escala de Likert).</p>	<p>Marco normativo de cámara Gesell</p> <p>Cámara Gesell como prueba anticipada</p> <p>La valoración del testimonio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de entrevista única • Ley 30364 • Solicitud del uso de la Cámara Gesell como prueba anticipada • Requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada Art. 242 al 246 del NCPP. • Elementos probatorios • Artículo 383 del NCPP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escala ordinal
<p>Variable dependiente</p> <p>Delito de violencia sexual de menores</p>	<p>Se define como el acto de sufrir un abuso cuando un sujeto hace uso de la fuerza o violencia y logra realizar el acceso mediante vía vaginal, anal o bucal afectando traumáticamente al menor pasando por una experiencia que marca su desarrollo psicológico en niños y niñas, además, lamentablemente son sometidos a más de una declaración, reviviendo los hechos traumáticos. (Código Penal, Art. 173).</p>	<p>Análisis documental:</p> <p>10 casos de estudio del delito de violación sexual al menor.</p>	<p>Delito de violación sexual</p> <p>Derecho a la dignidad del niño</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pena privativa de libertad • Sumisión • Humillación 	<ul style="list-style-type: none"> • Escala ordinal

ANEXO 3: Cálculo del tamaño de la muestra finita

CÁLCULO DE TAMAÑO DE MUESTRA FINITA

Parametro	Insertar Valor
N	1,579
Z	1.960
P	50.00%
Q	50.00%
e	30.90%

Tamaño de muestra
"n" =
10.00

FÓRMULA PARA MUESTRA FINITA

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

n = Tamaño de muestra buscado
N = Tamaño de la Población o Universo
Z = Parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza (NC)
e = Error de estimación máximo aceptado
p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)
q = (1 - **p**) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

Datos para Z:

Nivel de confianza	Z _{alfa}
99.7%	3
99%	2,58
98%	2,33
96%	2,05
95%	1,96
90%	1,645
80%	1,28
50%	0,674

ANEXO 4: Instrumento de validación

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del experto:

Institución donde labora:

Especialidad:

Instrumento de evaluación: Cuestionario que mide la percepción de la Cámara Gesell de abogados y Fiscales

Autor del instrumento:

II. ASPECTOS DE LA VALIDACION:

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACIÓN				
		Deficiente 1%-20%	Regular 21%-40%	Buena 41%-60%	Muy Buena 61%-80%	Excelente 81%- 100%
1.CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					
2.OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					
5.SUFICIENCIA	Comprende aspectos en cantidad y calidad.					
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y desarrollo.					
7.CONSISTENCIA	Busca conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.					
8.COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y dimensiones.					
9. METODOLOGÍA	Responde a los objetivos de investigación.					
10.APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.					

OBSERVACIONES: _____

III. CALIFICACIÓN GLOBAL:

(Marcar con un aspa)

APROBADO	DESAPROBADO	OBSERVADO

Lugar y fecha:

.....
Firma del Experto Informante

DNI:

Datos de validación de muestra:

I. Nombres y Apellidos:

II. Brinda usted su consentimiento para analizar los datos para el desarrollo de la investigación con fines académicos: SI NO

III. ¿Cuál es su especialidad?

Derecho Penal Derecho Civil Derecho corporativo Otro

IV. ¿Dónde trabaja actualmente?

Lima Norte Lima Centro Lima Este Lima Oeste Lima Sur

V. ¿Cuál es su profesión?

Abogado

Preguntas preliminares

1. ¿Has participado en casos de Violación Sexual de menores?

SI NO

2. Si tu respuesta fue SI, por favor indicar; ¿En todos tus casos se obtuvo el testimonio en Cámara Gesell?

SI NO ¿Por qué? _____

3. En tu opinión, consideras que el testimonio en Cámara Gesell es:

Una prueba preconstituida Una prueba anticipada

4. ¿Con qué frecuencia el procedimiento de entrevista única en Cámara Gesell es presentado como prueba anticipada?

Poco frecuente Regularmente frecuente Muy frecuente

5. ¿Cómo son los requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada de Cámara Gesell indicada en el Art. 242 al 246 del NCPP?

El trámite es lento El trámite es regular El trámite es rápido

6. ¿Cuál es la probabilidad de que el testimonio en Cámara Gesell sea realmente el único testimonio del menor, aun cuando no se ha solicitado como prueba anticipada?

Es poco probable Es medianamente probable Es muy probable

A continuación, por favor responder cada pregunta colocando un (x) en la escala que usted considera, tomar en cuenta el siguiente cuadro:

1	2	3	4
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

Indicadores	N°	Ítems	Escala de valoración			
			1	2	3	4
Variable 1: La cámara Gesell como prueba anticipada						
Protocolo de entrevista única	1	¿En el conflicto o negativas de los padres de los menores para presentar el consentimiento para la entrevista única, lo resolverá el Juez?				
	2	¿Cree usted que la condición de discapacidad de niñas y niños procura establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad a la Cámara Gesell?				
Ley 30364	3	¿Crees que es correcto realizar pruebas periciales de forma inmediata sin perjuicio de llevar a cabo la entrevista única especialmente en los casos de violencia sexual?				
	4	¿El principio de justicia comprensible establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que los actos de comunicación judicial contengan términos claros, sencillos y en su idioma materno?				
Solicitud del uso de la Cámara Gesell como prueba anticipada	5	¿La Cámara Gesell presentada como prueba anticipada cumple una función especial en la investigación preparatoria?				
	6	¿Es correcto que el principio de intimidad y de privacidad de la niña o niño se mantendrá en reserva su identidad en la declaración de Cámara Gesell?				
Requisitos y formalidades del trámite de la prueba anticipada Art. 242 al 246 del NCPP.	7	¿En el principio de intermediación señala que las actuaciones en la Cámara Gesell deben llevarse a cabo en presencia directa de la niña, niño y adolescente, cree usted que sea necesario la presencia del juez, el fiscal y los demás sujetos de la relación procesal?				
	8	¿En los lineamientos de entrevista en la Cámara Gesell presentada como prueba anticipada, se indica que la niña o niño que es víctima de violencia sexual no es necesario que acuda a juicio oral?				
Elementos Probatorios	9	¿Crees que el Juez de oficio disponga solo una vez la declaración de la niña o niño en la entrevista única en Cámara Gesell para constituir un medio probatorio?				
	10	¿Antes de la entrevista única es correcto que el juez con la participación de psicólogo se reúna con los padres de las víctimas para informales la el proceso de la Cámara Gesell?				
Artículo 383 del NCPP	11	¿Podrán ser incorporados al juicio para su lectura solo el testimonio en cámara Gesell que ha sido presentado como prueba anticipada?				
	12	¿La oralización incluye, además del pedido de lectura, que se escuche o vea la parte pertinente del documento o acta?				
Variable 2: Delito de violencia sexual de menores			1	2	3	4
Pena privativa de libertad	13	¿Consideras que el sistema de justicia en el Perú, dicta condena a todos los implicados en juicio por delito de violación sexual a menores?				
	14	¿Los denunciados por el delito de violación sexual a menores deberían tener pena privativa de libertad durante la investigación preparatoria?				
Sumisión	15	El delito de violación sexual de menores ¿Debe ser tratado con especial cuidado, ya que, por su edad, son personas muy susceptibles?				
	16	¿El principio de no revictimización implica que toda acción u omisión no dañe los derechos fundamentales y la dignidad humana de la niña o niño que acude al sistema en búsqueda de la justicia, crees que sea lo correcto?				
Humillación	17	¿Crees que el Poder Judicial protege los derechos de las niñas y niños y provee los recursos necesarios para restituirlos cuando tales derechos han sido vulnerados?				
	18	¿El derecho a la dignidad del niño se ve afectado cuando lo citan a ampliación de declaración?				

ANEXO 6

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Solicito: Permiso para investigar el procedimiento del testimonio en Cámara Gesell

Atención: Dra. Arcely Díaz Juzcamalata
Fiscalía Provincial Penal de Lima Norte

Señor(a),

Yo, Yens Franz Freiher Jaramillo Bardales, Bachiller en Derecho de la Universidad José Carlos Mariátegui, identificado con número de DNI: 48366819, Domiciliado en: Av. Juan Vicente Nicolini N.º 153, San Martín de Porres, Lima.

Solicito: Permiso para investigar el procedimiento del testimonio en Cámara Gesell.

Mi petición es porque estoy realizando mi proyecto de investigación: La cámara Gesell como prueba anticipada en delitos de violencia sexual de menores en fiscalías de Lima Norte – 2022, para obtener el título profesional de abogado.

Para la cual requiero acceso a una entrevista única en Cámara Gesell donde pueda ser testigo de la declaración del menor en un caso de delito por violación sexual, aclarando que mi petición es por un tema netamente académico.

Quedo atento a que usted pueda acceder a mi petición.

Agradezco anticipadamente su colaboración con mi investigación, espero su respuesta a mis datos de contacto.

Lima, 28 de septiembre del 2022



Nombres y Apellidos: Yens Franz Freiher Jaramillo Bardales

DNI: 48366819

Celular: 969519599

Correo: yens.jaramillo@gmail.com



ANEXO 7



Universidad
César Vallejo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ate, 21 de setiembre de 2022

Señor(a)

**EL SA VICTORIA PERATA ARGOMEDO
MARIA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA
FISCALÍA SUPERIOR DE LIMA NORTE
CARLOS IZAGUIRRE INDEPENDENCIA**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Ate y en el mío propio, deseándole la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. YENS FRANZ FREIHER JARAMILLO BARDALES, con DNI 48368819, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "LA CÁMARA GESELL COMO PRUEBA ANTICIPADA EN DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL DE MENORES EN FISCALÍAS DE LIMA NORTE - 2022", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

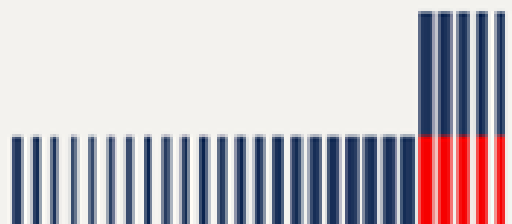
Atentamente,

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN



ANEXO 8



Universidad
César Vallejo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ate, 21 de setiembre de 2022

Señor(a)
ELSA VICTORIA PERATA ARGOMEDO
MARIA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA
FISCALÍA SUPERIOR DE LIMA NORTE
CARLOS IZAGUIRRE INDEPENDENCIA



Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Ate y en el mio propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. YENS FRANZ FREIHER JARAMILLO BARDALES, con DNI 48366819, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "LA CÁMARA GESELL COMO PRUEBA ANTICIPADA EN DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL DE MENORES EN FISCALÍAS DE LIMA NORTE - 2022", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga,
Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis,
Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.



ANEXO 9

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE LIMA NORTE

Solicito: Que me faciliten 20 expedientes del delito de violación sexual en menores, donde se incluya el testimonio en Cámara Gesell.

17 OCT 2022

Atención: Sra. ELSA VICTORIA PERATA ARGOMEDO
Fiscalía Provincial Penal de Lima norte

RECIBIDO

Señor(a).

Yo, Yens Franz Freither Jaramillo Bardales, Bachiller en Derecho de la Universidad José Carlos Mariátegui, identificado con número de DNI: 48366819, Domiciliado en: Av. Juan Vicente Nicolini N.º 153, San Martín de Porres, Lima, y actualmente llevando en la Universidad Cesar Vallejo elaboración de tesis para optar mi grado de título como Abogado.

Solicito: Que me faciliten 20 expedientes del delito de violación sexual en menores, donde se incluya el testimonio en Cámara Gesell.


Mi petición es porque estoy realizando mi proyecto de investigación: La cámara Gesell como prueba anticipada en delitos de violencia sexual de menores en fiscalías de Lima Norte – 2022, para obtener el título profesional de abogado.

Para la cual requiero (20) expedientes del testimonio en Cámara Gesell, aclarando que mi petición es por un tema netamente académico.

Quedo atento a que usted pueda acceder a mi petición.

Agradezco anticipadamente su colaboración con mi investigación, espero su respuesta a mis datos de contacto.

Lima, 17 de octubre del 2022



Nombres y Apellidos: Yens Franz Freither Jaramillo Bardales
DNI: 48366819
Celular: 999519599
Correo: yens.jaramillob@gmail.com



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos

DOCTORA: MARIA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA

Señor,

Yo, Yens Franz Freiber Jaramillo Bardales con DNI N° 48366819, Bachiller en Derecho de la Escuela profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Ate, me dirijo a usted con el debido respeto y le manifiesto lo siguiente:

La invito a usted a ser partícipe de mi investigación, siendo requisito primordial el recojo de datos de la investigación que vengo elaborando que tiene por título **La cámara Gesell como prueba anticipada en delitos de violencia sexual de menores en fiscalías de Lima Norte – 2022**, le solicito a usted que pueda validar el instrumento que se adjunta bajo los criterios académicos correspondientes, se adjunta:

- INSTRUMENTO
- FICHA DE VALIDACION

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

YENS FRANZ F. JARAMILLO BARDALES
BACHILLER EN DERECHO

ANEXO 11

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

Apellido y nombre del experto: Zavallos Loyaga, María Eugenia

Institución donde labora: Universidad César Vallejo

Especialidad: Derecho

Instrumento de evaluación: Cuestionario que mide la percepción de la Cámara Gesell de abogados y Fiscales

Autor del instrumento:

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACIÓN				
		Deficiente 1%-20%	Regular 21%-40%	Buena 41%-60%	Muy Buena 61%-80%	Excelente 81%-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.				80	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.				80	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				80	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				80	
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos en cantidad y calidad.				80	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y desarrollo.				80	
7. CONSISTENCIA	Busca conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.				80	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y dimensiones.				80	
9. METODOLOGÍA	Responde a los objetivos de investigación.				80	
10. APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.				80	

OBSERVACIONES: _____

III. CALIFICACIÓN GLOBAL:

(Marcar con un x)

APROBADO	DESAPROBADO	OBSERVADO
X		

Lugar y fecha:

.....
Firma del Experto Informante

ANEXO 12

16/11/22, 23:27

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ZEVALLOS LOYAGA, MARIA EUGENIA DNI 18190178	ABOGADO Fecha de diploma: 02/05/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
ZEVALLOS LOYAGA, MARIA EUGENIA DNI 18190178	ABOGADA Fecha de diploma: 02/05/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
ZEVALLOS LOYAGA, MARIA EUGENIA DNI 18190178	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 31/01/2003 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
ZEVALLOS LOYAGA, MARIA EUGENIA DNI 18190178	MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 28/01/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 19/08/2010 Fecha egreso: 30/01/2012	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
ZEVALLOS LOYAGA, MARIA EUGENIA DNI 18190178	DOCTORA EN DERECHO Fecha de diploma: 10/11/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 28/10/2017 Fecha egreso: 08/08/2021	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos

MAESTRO: WILFREDO RIOS SÁNCHEZ

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

Señor,

Yo, Yens Franz Freiber Jaramillo Bardales con DNI N° 48366819, Bachiller en Derecho de la Escuela profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Ate, me dirijo a usted con el debido respeto y le manifiesto lo siguiente:

Lo invito a usted a ser partícipe de mi investigación, siendo requisito primordial el recojo de datos de la investigación que vengo elaborando que tiene por título **La cámara Gesell como prueba anticipada en delitos de violencia sexual de menores en fiscalías de Lima Norte – 2022**, le solicito a usted que pueda validar el instrumento que se adjunta bajo los criterios académicos correspondientes, se adjunta:

- INSTRUMENTO
- FICHA DE VALIDACION

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

**YENS FRANZ F JARAMILLO BARDALES
BACHILLER EN DERECHO**

ANEXO 14

ANEXO 4: Instrumento de validación

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del experto: MG. RIOS SANCHEZ, WILBERTO

Institución donde labora: DELEGNATES UCY

Especialidad: DERECHO PENAL

Instrumento de evaluación: Cuestionario que mide la percepción de la Cámara Gesef de abogados y Fiscales

Autor del instrumento:

II. ASPECTOS DE LA VALIDACION:

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACIÓN				
		Deficiente 1%-20%	Regular 21%-40%	Buena 41%-60%	Muy Buena 61%-80%	Excelente 81%-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.				80	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					90
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				80	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos en cantidad y calidad.				80	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y desarrollo.					90
7. CONSISTENCIA	Buena conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.					90
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y dimensiones.				80	
9. METODOLOGÍA	Responde a los objetivos de investigación.					90
10. APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.					90

OBSERVACIONES: _____

III. CALIFICACIÓN GLOBAL:

(Marcar con un aspo)

APROBADO	DESAPROBADO	RESERVADO
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<input checked="" type="radio"/>		

Lugar y fecha:



 Firma del Experto Informante
 DNI 18161730

ANEXO 15

9/11/23, 23:55

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
RIOS SANCHEZ, WILFREDO DNI 18161738	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 05/04/1997 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO <i>PERU</i>
RIOS SANCHEZ, WILFREDO DNI 18161738	ABOGADO Fecha de diploma: 05/03/1999 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO <i>PERU</i>
RIOS SÁNCHEZ, WILFREDO DNI 18161738	MAESTRO EN DERECHO PENAL Fecha de diploma: 15/03/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 03/09/2005 Fecha egreso: 26/08/2007	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SOLICITO: Validación de Instrumento de recolección de datos

MAESTRO: LUIS ALBERTO TISNADO SOLIS
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

Señor,

Yo, Yens Franz Freither Jaramillo Bardales con DNI N° 48366819, Bachiller en Derecho de la Escuela profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Ate, me dirijo a usted con el debido respeto y le manifiesto lo siguiente:

Lo invito a usted a ser participe de mi investigación, siendo requisito primordial el recojo de datos de la investigación que vengo elaborando que tiene por título **La cámara Gesell como prueba anticipada en delitos de violencia sexual de menores en fiscalías de Lima Norte – 2022**, le solicito a usted que pueda validar el instrumento que se adjunta bajo los criterios académicos correspondientes, se adjunta:

- INSTRUMENTO
- FICHA DE VALIDACION

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

YENS FRANZ F JARAMILLO BARDALES
BACHILLER EN DERECHO

ANEXO 17

ANEXO 4: Instrumento de validación

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del experto:

Institución donde labora:

Especialidad:

Instrumento de evaluación: Cuestionario que mide la percepción de la Cámara Gesell de abogados y Fiscales

Autor del instrumento:

EL ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACIÓN				
		Deficiente 1%-20%	Regular 21%-40%	Buena 41%-60%	Muy Buena 61%-80%	Excelente 81%-100%
1.CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.				80	
2.OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					90
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				80	
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90
5.SUFICIENCIA	Comprende aspectos en cantidad y calidad.				80	
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y desarrollo.					90
7.CONSISTENCIA	Busca conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.					90
8.COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y dimensiones.				80	
9. METODOLOGÍA	Responde a los objetivos de investigación.					90
10.APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.					90

OBSERVACIONES: _____

EL CALIFICACIÓN GLOBAL:

(Marcar con un aspa)

APROBADO	DESAPROBADO	OBSERVADO
0	0	0
X		

Lugar y fecha:



 Firma del Experto Informante
 DNI:

ANEXO 18

17/11/22, 0-10

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

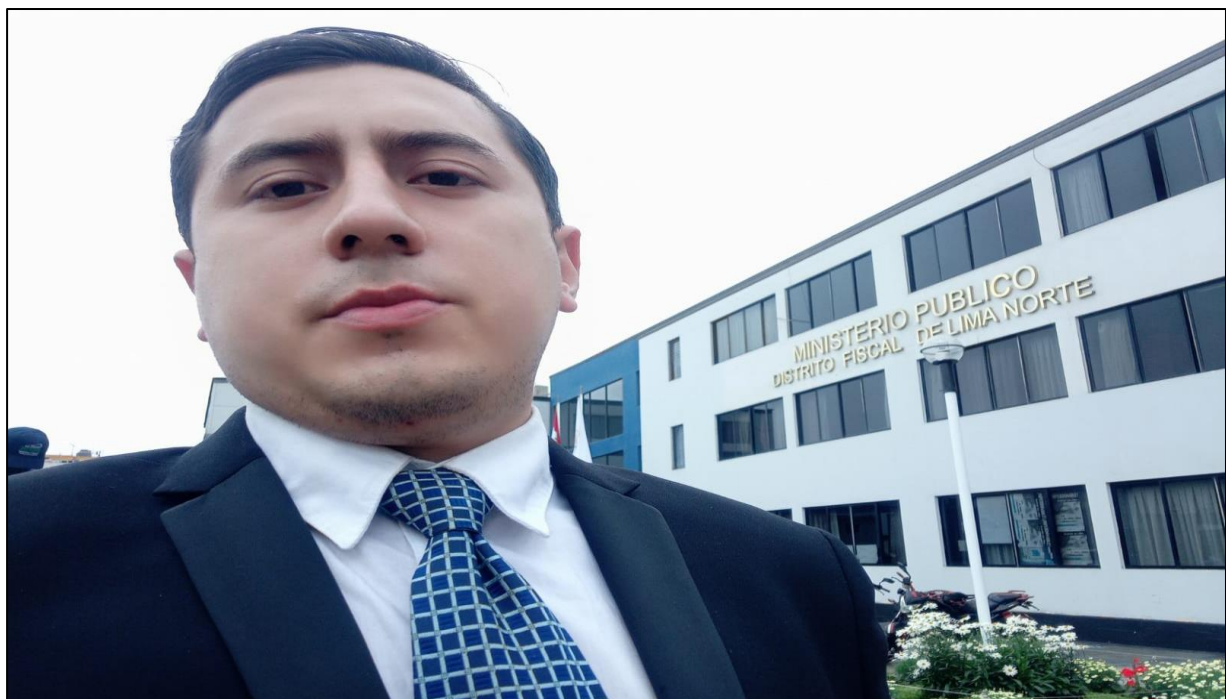
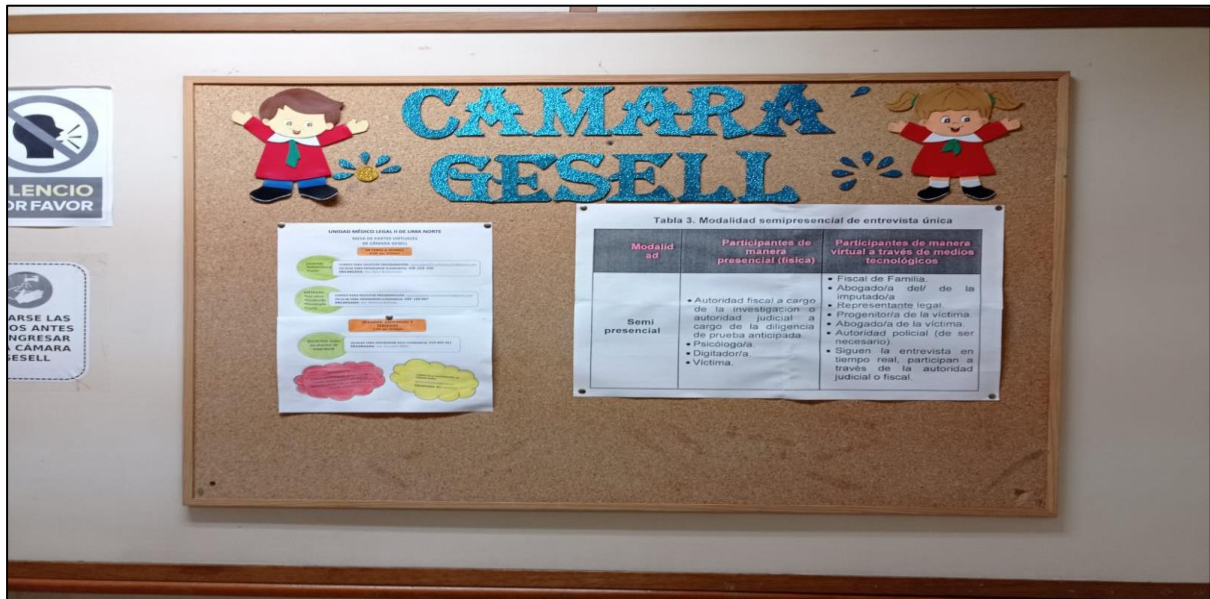
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
TISNAIDO SOLIS, LUIS ALBERTO DNI 40836541	ABOGADO Fecha de diploma: 28/08/2005 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERÚ
TISNAIDO SOLIS, LUIS ALBERTO DNI 40836541	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 15/11/2004 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERÚ
TISNAIDO SOLIS, LUIS ALBERTO DNI 40836541	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLOGICAS Fecha de diploma: 13/08/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 24/05/2014 Fecha egreso: 28/02/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO PERÚ

ANEXO 19





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RIOS SÁNCHEZ WILFREDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "La Cámara Gesell Como Prueba Anticipada en Delitos de Violencia Sexual de Menores en Fiscalías de Lima Norte - 2022

", cuyo autor es JARAMILLO BARDALES YENS FRANZ FREIHER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 29.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RIOS SÁNCHEZ WILFREDO DNI: 18161730 ORCID: 0000-0003-4569-3771	Firmado electrónicamente por: RRIOSSA10 el 10-02- 2023 12:19:25

Código documento Trilce: TRI - 0532237